



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de septiembre de 1998
No. 62

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional.

AVISOS JUDICIALES: 1005-B1, 1414-A1, 4025, 4019, 1429-A1, 1428-A1, 1431-A1, 3977, 3970, 3942, 3797, 932-B1, 3790, 3791, 3792, 926-B1, 927-B1, 925-B1, 929-B1, 928-B1, 924-B1, 3788, 923-B1, 3901, 1421-A1, 3717, 1437-A1, 1418-A1, 3789, 968-B1, 4015, 4012, 1436-A1, 1435-A1, 1397-A1, 4072, 4082, 1458-A1, 1459-A1, 1454-A1, 1452-A1, 4075, 4084, 4055, 4056, 4063, 999-B1, 3980, 969-B1, 4059, 3961, 973-B1, 1415-A1, 971-B1, 3982, 3929, 4088, 1462-A1, 4080, 3926 y 1006-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4083, 4069, 4070, 4065, 4066, 4017, 4005, 4009, 4010, 4014, 4016, 3987, 1393-A1, 4158 y 4159.

SUMARIO:

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 32/1998, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE FIJA LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Decretos del H. Congreso de la Unión, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco,

respectivamente, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se publicó la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que dichas disposiciones modificaron la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación, al establecer, en los artículos 94 y 100 de la Carta Magna y en los artículos 1o. fracción VI y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la creación del Consejo de la Judicatura Federal;

TERCERO.- Que el artículo 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, disponen que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que establecen dichos ordenamientos;

CUARTO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las adquisiciones,

VIGESIMO CUARTO.- Para la formulación de los Programas de Ejecución a que se refiere el presente Acuerdo, deberán preverse los requerimientos necesarios para la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, en coordinación con las áreas competentes, tomando como base la información que proporcione la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Organos.

**CAPITULO IV
DE LOS PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACION**

Sección I

Generalidades

VIGESIMO QUINTO.- Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la obra pública, se adjudicarán mediante licitación pública garantizando el que se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, los cuales serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Consejo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando no resulte idóneo el celebrar licitación pública para asegurar dichas condiciones, atendiendo a lo dispuesto por el presente Capítulo, se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación restringida o por adjudicación directa.

VIGESIMO SEXTO.- Para la determinación del procedimiento de adjudicación a que se refiere el punto anterior, se atenderá al monto de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme los parámetros que emita el Pleno.

Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los parámetros a que se refiere el presente punto serán determinados anualmente, en el primer mes del ejercicio de que se trate, por el Pleno, de acuerdo al volumen de presupuesto que se haya destinado para las contrataciones materia del presente Acuerdo en el Presupuesto de Egresos del Consejo.

Las operaciones que se realicen al amparo del presente punto no deberán fraccionarse con el objeto de quedar comprendidas en un procedimiento diverso de contratación.

VIGESIMO SEPTIMO.- Podrán adjudicarse los contratos materia del presente Acuerdo sin necesidad de realizar licitación pública, en los siguientes supuestos:

- I. Adquisición de mobiliario y equipo de oficina que se adquieren con proveedores idóneos, para lograr la homogeneidad, los que se calificarán periódicamente por la

Comisión, a partir de una revisión comparativa de precios, calidad, oportunidad y relación comercial;

- II. Adquisición de bienes consumibles de marca determinada, que por sus características técnicas o grado de especialización, resulte conveniente adquirir directamente con el fabricante o distribuidor autorizado, para lo cual deberá mediar un dictamen exponiendo este hecho;
- III. Edición e impresión de obras del Poder Judicial de la Federación que le correspondan al Consejo;
- IV. Adquisición de equipos de cómputo y de telecomunicaciones, que por razones de conectividad, compatibilidad, idoneidad de tecnología u otras, se requiera adquirir de marca determinada para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Informático, previa solicitud y justificación de la Dirección General de Informática;
- V. Tratándose de bienes, servicios o trabajos que por sus características especiales solamente puedan adjudicarse a determinada persona, como es el caso de las obras artísticas, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como por razones de seguridad;
- VI. Servicios de seguridad y vigilancia que se contraten con corporaciones de policía pertenecientes a dependencias públicas;
- VII. Contratación de seguros contra daños que amparen a los bienes muebles e inmuebles bajo la administración del Consejo, en el caso de que se tengan contratos previos de excelente experiencia operativa;
- VIII. Arrendamiento de equipo de fotocopiado, en el caso de que se tengan contratos previos de excelente experiencia operativa;
- IX. Contratación de proyectos relacionados con obra pública, tratándose de adaptación y remodelación a inmuebles que se hayan adquirido por el Consejo, cuando resulte conveniente contratar con el proyectista que haya realizado el proyecto de construcción original del inmueble;
- X. Contratación de proyectos ejecutivos y supervisión de obra pública, cuando así se justifique por la capacidad técnica, financiera y legal del contratista, en cuyo caso, se convocará a aquellos contratistas que resulten idóneos de acuerdo a la información con que cuente Inmuebles y Mantenimiento, y

XI. Contratación de proyectos ejecutivos, supervisión y realización de obra pública, cuando existan circunstancias que hayan generado un rezago considerable en la instalación o reubicación de órganos jurisdiccionales o administrativos debidamente autorizados, o bien, se presenten situaciones extraordinarias que impliquen la instalación o reubicación inmediata de dichos órganos.

Las contrataciones a que se refiere el presente punto, se realizarán preferentemente mediante el procedimiento de invitación restringida, salvo que ello no fuere posible o no resulte conveniente para los intereses del Consejo.

Para los efectos del presente punto, previamente deberá obtenerse la autorización de la Comisión, ya sea anual o cuando tenga verificativo la contratación a juicio de la Secretaría Ejecutiva, para lo cual, el área operativa que corresponda deberá justificar la necesidad de celebrar la contratación mediante el procedimiento alterno de que se trate.

VIGESIMO OCTAVO.- Cuando ocurran circunstancias imprevisibles, y en caso de que peligre la seguridad de las personas o las instalaciones, o la continuidad de la prestación de los servicios, los contratos de prestación de servicios vigentes podrán ser renovados sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento de adjudicación, con autorización de la Comisión, a propuesta debidamente justificada del área operativa o del área usuaria, que le presentará a consideración la Secretaría Ejecutiva.

Una vez que la causa que originó la necesidad de renovación se haya eliminado, se realizarán las acciones conducentes para asegurar al Consejo las mejores condiciones.

Asimismo los contratos de prestación de servicios podrán ser renovados cuando así convenga a los intereses del Consejo, previa autorización de la Comisión siempre que el incremento en el precio sea menor a la proporción que corresponda conforme los índices nacionales de precios al consumidor que publica el Banco de México.

VIGESIMO NOVENO.- En caso de que la adjudicación de las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios o la obra pública sea urgente, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, independientemente del costo estimado, el titular del área operativa, bajo su responsabilidad, y dentro de los límites que fije la Secretaría Ejecutiva, podrá autorizar la contratación mediante adjudicación directa, debiendo comunicarlo al Secretario Ejecutivo de Administración a fin de que éste lo informe en la próxima sesión a la Comisión.

TRIGESIMO.- Previo al inicio de los procedimientos, las áreas operativas deberán contar con saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente, para lo cual Programa y Presupuesto adoptará los mecanismos necesarios a fin de que las áreas cuenten con la información respectiva de manera ágil y expedita. Asimismo el ejercicio del gasto deberá ser justificado conforme lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo aplicable en la materia.

TRIGESIMO PRIMERO.- Los órganos administrativos podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva la contratación de asesorías técnicas externas para una mejor realización de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como de la obra pública, incluyendo la realización de investigaciones de mercado, verificación de precios, pruebas de calidad y demás actividades relacionadas. La Secretaría Ejecutiva someterá la solicitud a la Comisión para su autorización.

TRIGESIMO SEGUNDO.- El Consejo, a través de los órganos competentes, se abstendrá de solicitar y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellas a las que el Consejo les hubiere rescindido unilateralmente un contrato por causas a ellas imputables. Dicho impedimento prevalecerá durante dos años calendario contados a partir de la fecha de rescisión del contrato;
- IV. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de algún organismo público, de acuerdo con la información con que cuente el Consejo.

- Dicho impedimento prevalecerá durante dos años calendario contados a partir de la fecha de rescisión del contrato;
- V. Las que por causas a ellas imputables no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de este Acuerdo, con perjuicio para el Consejo;
 - VI. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - VII. Las que, en virtud de la información con que cuente el Consejo, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables;
 - VIII. Las que se encuentren en situación de incumplimiento por causas a ellas imputables, respecto a otro u otros contratos y hayan afectado con ello al Poder Judicial de la Federación o a cualquier organismo público, de acuerdo con la información con que cuente el Consejo;
 - IX. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
 - X. Respecto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como para la ejecución de las obras públicas correspondientes, las que realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
 - XI. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo, y

- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRIGESIMO TERCERO.- Los órganos jurisdiccionales y los órganos administrativos, por sí o a través de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, requerirán a las áreas operativas la contratación de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios o la obra pública que se haya previsto en los programas de ejecución, mediante los formatos que establezca la Secretaría Ejecutiva, en los cuales se incluirán las especificaciones detalladas de los bienes, de los servicios o de la obra pública.

Sección II

De la Licitación Pública

TRIGESIMO CUARTO.- La licitación pública es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato objeto del presente Acuerdo y, para ello hace un llamado a las personas interesadas mediante la convocatoria pública, para que formen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

Licitación pública nacional será aquella en que, tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán contar con por lo menos un cincuenta por ciento de integración nacional, salvo en los casos en que dicho porcentaje no sea exigible de acuerdo a las reglas emitidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y tratándose de obra pública, en licitaciones de carácter nacional únicamente podrán participar contratistas de nacionalidad mexicana.

En la licitación pública internacional, podrán participar proveedores o contratistas de cualquier nacionalidad otorgándoseles el mismo trato que a los nacionales.

Se convocará preferentemente a licitación nacional, salvo cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- I. Previa investigación de mercado que se realice, no exista oferta en cantidad o calidad de proveedores nacionales;
- II. Los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de la obra de que se trate;
- III. Resulte conveniente para el Consejo en términos de precio, y
- IV. Los demás casos en que así lo determine la Comisión.

TRIGESIMO QUINTO.- En las licitaciones públicas de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de obra pública, así como los servicios relacionados con la misma, es indispensable que previamente a la convocatoria las áreas operativas cuenten con las características y especificaciones de los bienes a adquirirse, de los servicios a contratarse o de la obra a ejecutarse, según corresponda. En materia de obra pública, adicionalmente, se deberá contar con los estudios y proyectos; las normas y especificaciones de la construcción, el programa de ejecución y, en su caso, el programa de suministro.

TRIGESIMO SEXTO.- Las bases son las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias, de tipo jurídico, técnico y económico, que se establecen para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación que se derive y su ejecución, contando el Consejo con facultades para fijar dichas condiciones.

Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, elaborarán las bases de la licitación ajustándose a los formatos de bases tipo aprobadas por la Comisión.

En caso de que por las particularidades de la contratación se requiera incluir condiciones distintas a las contenidas en las bases tipo, las áreas operativas las someterán para su opinión a la Contraloría, a la Unidad de Apoyo Técnico y Gestoría y, en su caso, al área técnica correspondiente.

TRIGESIMO SEPTIMO.- La publicación de la convocatoria dará inicio al procedimiento de licitación, la cual será elaborada por Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, dicha convocatoria deberá prever como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Estar redactada en español;
- II. Contener la indicación de que quien convoca es el Consejo;
- III. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y las especificaciones de la licitación y, en su caso, su costo y forma de pago;
- IV. La descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida, de los bienes o servicios cuya adquisición o prestación se requiere. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con opción a compra. Adicionalmente, en el caso de obra pública, la descripción general de la obra o del servicio relacionado con la obra y el lugar donde se llevará al cabo;

- V. Lugar y plazo de entrega de los bienes, el lugar en el que se prestarán los servicios y, en el caso de obra pública, la indicación de la fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos;
- VI. Las condiciones de pago y la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso, deberá señalarse el porcentaje respectivo;
- VII. El señalamiento de que para la licitación de obra pública se deberá cumplir con la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos;
- VIII. En caso de obra pública, señalar la documentación legal que deberán presentar los interesados, incluyendo como mínimo el acta constitutiva, los poderes y la carta protesta en el que se manifieste no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimentos para contratar, y
- IX. La indicación de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar en que se prestarán los servicios o de realización de los trabajos de la obra.

Las convocatorias se publicarán en la sección especializada del **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de mayor circulación, y cuando la contratación se realice en un Estado de la República, adicionalmente en un diario de mayor circulación de la localidad.

TRIGESIMO OCTAVO.- Las bases se pondrán a disposición de cualquier interesado para su consulta y revisión, proporcionándose la misma información sin favorecer a algún participante.

En caso de que las bases impliquen un costo, el cual se fijará para recuperar los gastos administrativos, los interesados deberán cubrirlo en la Tesorería General del Consejo previamente a su inscripción.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, presentando, en su caso, el recibo que expida la Tesorería General. En caso de que la licitación pública se realice en alguno de los Estados de la Federación, se indicará en las bases el lugar en que deberán inscribirse los interesados.

Tratándose de obra pública, previamente a la venta de bases se realizará la revisión de la documentación solicitada a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la

convocatoria a que se refieren las fracciones VII y VIII del punto precedente y, por tanto, se encuentran en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas.

TRIGESIMO NOVENO.- En caso de resultar necesario se celebrará, previo al acto de apertura de propuestas, el acto de aclaración a las bases en el cual se dará respuesta a las dudas que llegaren a surgir a los concursantes respecto del procedimiento licitatorio en general. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta.

Sólo se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, en caso de que, a juicio de la Dirección General que corresponda, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio y se haga del conocimiento por escrito de todos los participantes.

CUADRAGESIMO.- En caso de prestación de servicios y de obra pública, podrá realizarse una visita al lugar en que se prestarán los servicios o se ejecutarán los trabajos de la obra respectivamente.

Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, expedirán a los participantes una constancia de asistencia a la visita, la cual, podrá ser requisito para tener derecho a presentar propuestas.

CUADRAGESIMO PRIMERO.- Sólo con conocimiento de todos los participantes podrán modificarse con fundamento las condiciones y plazos establecidas en las bases, mediando por lo menos cinco días hábiles entre la notificación y la fecha señalada para la entrega de las propuestas. Si las modificaciones derivan de la junta de aclaraciones, a más tardar en el plazo señalado en este punto, se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación.

CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Los participantes deberán contemplar en la propuesta técnica que presenten los siguientes aspectos:

- I. La descripción detallada de los bienes, servicios o de la información solicitada en la obra pública;
- II. Tratándose de obra pública y prestación de servicios, en su caso, anexarán la constancia de visita al lugar donde se realizará la obra o donde se prestarán los servicios;

- III. La información técnica adicional de los bienes o servicios ofertados que se requiera de acuerdo a la complejidad y especialización que revistan los mismos;
- IV. Las garantías de los bienes y, en su caso, de las refacciones;
- V. Tratándose de obra pública, las bases de la licitación y toda documentación proporcionada por el Consejo, firmados por el representante legal o persona autorizada del licitante;
- VI. En el caso de obra pública, adicionalmente, los programas calendarizados de utilización de equipo, maquinaria, mano de obra y personal técnico, y
- VII. Los demás requisitos establecidos en las bases de licitación.

CUADRAGESIMO TERCERO.- Los participantes deberán contemplar en la propuesta económica que presenten los siguientes aspectos.

- I. El precio ofertado, en moneda nacional, incluyendo los descuentos que en su caso se otorguen, desglosando el monto del Impuesto al Valor Agregado;
- II. En caso de obra pública, el catálogo de conceptos debidamente firmado;
- III. En su caso, relación de costos por concepto de crecimiento de las características o capacidad del equipo ofertado y por gastos de instalación;
- IV. En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los precios unitarios;
- V. El tiempo de vigencia de la propuesta, el cual no será menor de los plazos que se hayan establecido en las bases, entendiéndose que dicha vigencia aplicará para el caso en que no se señale expresamente en la oferta, así como la aceptación de la forma de pago estipulada en las mismas;
- VI. Para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, el tiempo y condiciones de entrega, así como el lugar de entrega de los bienes o de la prestación del servicio;
- VII. La garantía de sostenimiento de la propuesta que deban anexar la cual deberá permanecer vigente durante el plazo que se establezca en las bases;
- VIII. En obra pública, el análisis de porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad; análisis de precios unitarios; explosión de insumos y materiales y mano

de obra; análisis de salarios e integración de cuadrilla; análisis de factor de salario real, y cronograma valorado desglosado en forma periódica, acorde con el programa de ejecución de la obra, y

- IX. Los demás requisitos establecidos en las bases de licitación.

CUADRAGESIMO CUARTO.- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de apertura de las mismas, las cuales se presentarán en tres sobres cerrados que contendrán por separado, la documentación legal y contable, la propuesta técnica y la propuesta económica, anexando en este último la garantía de sostenimiento de propuestas, con el fin de que el monto de la misma no sea conocido hasta la segunda etapa.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, foliada y firmada en todas sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras.

CUADRAGESIMO QUINTO.- El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado por el titular de Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, con la participación de la Contraloría y de la Unidad de Apoyo Técnico y Gestoría, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a lo siguiente:

- I. El acto de apertura comprenderá dos etapas, pudiendo celebrarse en un solo evento cuando la naturaleza y complejidad de la licitación así lo permita;
- II. En la primera etapa los licitantes entregarán sus propuestas en sobres cerrados;

Se revisará la documentación legal y contable presentada por los participantes, descalificándose a los que no presenten la totalidad de documentos solicitados en las bases.

En caso de obra pública adicionalmente, Contraloría deberá emitir opinión respecto de la documentación financiera y contable dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles. De no emitir opinión dentro de dicho plazo, se continuará con el procedimiento.

Se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se descalificarán las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases, las que serán devueltas transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Dos participantes, cuando menos, así como los servidores públicos asistentes al acto, rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas. En materia de obra pública, únicamente se rubricará la documentación correspondiente a los programas calendarizados de utilización de equipo, maquinaria, mano de obra y personal técnico.

En caso de que la apertura de las propuestas económicas no se realice en la misma fecha, los sobres cerrados que las contengan serán firmados por los licitantes y los servidores públicos presentes y quedarán en custodia de Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, los cuales informarán en dicho acto la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa;

- III. En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido descalificadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, se revisará que las garantías de sostenimiento de propuestas cumplan con los requisitos solicitados y correspondan al monto que deban garantizar, y se dará lectura en voz alta al importe de dichas propuestas.

Entre la primera etapa y la segunda, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, hará el análisis detallado de las propuestas técnicas el cual se hará constar en un dictamen técnico en el que se asentarán aquellas que cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación, así como las razones por las que alguna propuesta, en su caso, no resulte satisfactoria. Para tal efecto, la Dirección General que corresponda podrá solicitar a los órganos que cuenten con los conocimientos especializados requeridos, la elaboración del dictamen referido.

De las etapas del acto de apertura de propuestas, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, levantará acta circunstanciada en la que se hará constar de manera detallada su desarrollo, incluyéndose textualmente las inconformidades que, en su caso, manifiesten los concursantes, la cual será firmada por los asistentes. La falta de firma por parte de algún proveedor o contratista no invalidará el contenido del acta.

CUADRAGESIMO SEXTO.- Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, elaborará un informe ejecutivo que deberá contener los siguientes aspectos:

- I. El dictamen técnico debidamente motivado, en el cual se hará constar la calificación técnica de las propuestas presentadas;
- II. El cuadro comparativo que contenga las propuestas económicas de los concursantes que aprobaron la evaluación técnica;
- III. En general, el desarrollo del procedimiento de licitación incluyendo las incidencias que en su caso se hayan presentado;
- IV. La propuesta de adjudicación al concursante que ofrezca las mejores condiciones para el Consejo, y
- V. En su caso, los motivos por los cuales se declarará desierta la licitación, señalando el procedimiento que se realizará para la contratación.

Dicho informe será sometido a consideración de la Secretaría Ejecutiva a fin de que ésta lo presente a la Comisión como fundamento para la adjudicación.

CUADRAGESIMO SEPTIMO.- Una vez autorizada la adjudicación por la Comisión se emitirá el fallo, el cual se dará a conocer a los participantes en sesión pública.

En caso de que no sea posible celebrar sesión pública, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, deberá notificarlo por escrito a los participantes.

CUADRAGESIMO OCTAVO.- El incumplimiento a cualesquiera de las condiciones establecidas en las bases de la licitación y la contravención a lo dispuesto por el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables por parte de algún concursante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en la etapa correspondiente, asentándose en el acta.

CUADRAGESIMO NOVENO.- Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, declararán desierta la licitación pública en los siguientes supuestos:

- I. En caso de que no se registre ningún concursante a la licitación;
- II. En caso de que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. En caso de que los precios propuestos no fueren aceptables previa investigación de mercado realizada por el área operativa, y
- IV. Por razones de interés general.

Una vez declarada desierta la licitación se efectuará la contratación mediante el procedimiento de invitación restringida, y en caso de que éste también sea declarado desierto, se realizará mediante adjudicación directa.

En ambos casos, previamente a la realización del procedimiento, se solicitará autorización a la Comisión mediante el informe ejecutivo antes referido.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación en los términos del presente punto, o bien, cuando proceda por su monto, mediante adjudicación directa.

QUINCAGESIMO.- Las áreas operativas, en la realización de las licitaciones públicas, observarán los siguientes plazos:

- I. La consulta y, en su caso, venta, de bases se realizará durante un plazo mínimo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- II. Entre el último día de venta de bases y el acto de apertura de propuestas deberá mediar un plazo mínimo de cinco días hábiles;
- III. En caso de que se requiera realizar visita al lugar donde se prestarán los servicios o se ejecutarán los trabajos de la obra, ésta será celebrada dentro de los cinco días hábiles siguientes al último día de venta de bases, mediando un plazo mínimo de cinco días hábiles entre su celebración y el acto de apertura de propuestas;
- IV. Para la emisión del informe ejecutivo deberá mediar un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga verificativo el acto de apertura de propuestas técnicas. En casos excepcionales, por la complejidad de la licitación, a juicio de la Secretaría Ejecutiva, el plazo podrá prorrogarse hasta en veinte días hábiles adicionales, y
- V. Entre la presentación del informe ejecutivo a la Secretaría Ejecutiva y la emisión del fallo, mediará un plazo máximo de diez días hábiles.

Sección III

De la Invitación Restringida

QUINCAGESIMO PRIMERO.- La invitación restringida es el procedimiento alterno a la licitación pública por no resultar ésta idónea para asegurar al Consejo las mejores condiciones, derivado de un supuesto de excepción ya sea por el monto o por la naturaleza de la operación, a través del cual el Consejo podrá adjudicar los contratos sin necesidad de realizar convocatoria pública, sujetándose a las formalidades establecidas en el presente Capítulo.

QUINCUAGESIMO SEGUNDO.- El procedimiento de invitación restringida se iniciará con la invitación que realice Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, a cuando menos tres proveedores o contratistas que resulten idóneos de acuerdo al objeto de la contratación, a juicio de la Dirección General correspondiente, con la intervención de la Contraloría en el ámbito de su competencia.

QUINCUAGESIMO TERCERO.- La invitación se acompañará de la información que resulte pertinente en cuanto a la descripción de los bienes, servicios u obra requerida y demás condiciones, a fin de que los proveedores o contratistas se encuentren en posibilidad de presentar sus propuestas. En caso de que se efectúe la invitación restringida por haberse declarado desierta una licitación pública, la información deberá ser igual a la proporcionada en las bases de la licitación que se declaró desierta.

Para tal efecto, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, podrá optar por elaborar las bases conforme a los formatos tipo a que se refiere el presente Acuerdo, o bien, en caso de que por la complejidad o las particularidades de la contratación no resulte necesario, se incluirá en la invitación dicha información.

QUINCUAGESIMO CUARTO.- El procedimiento de recepción y apertura de propuestas podrá realizarse en sesión pública conforme las formalidades previstas al efecto para la licitación pública.

En caso de que a juicio de Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, no resulte necesario realizar sesión pública, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. En la invitación se señalará el lugar, horario y plazo en que deberán ser presentadas las propuestas;
- II. Las propuestas serán recibidas por el área que determine Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, en sobres cerrados, y
- III. Para la apertura de las propuestas, invariablemente, se invitará a la Contraloría y, de considerarse necesario, a la Unidad de Apoyo Técnico y Gestoría.

Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán en cada operación atendiendo a la complejidad de la contratación.

QUINCUAGESIMO QUINTO.- Para la adjudicación del contrato, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, elaborará un informe ejecutivo que contendrá los siguientes aspectos:

- I. El dictamen técnico en el que se asiente la evaluación técnica de las propuestas presentadas, indicando aquellas que cumplen con los requisitos establecidos en las bases o invitación respectiva;
- II. El cuadro comparativo de las propuestas económicas de los concursantes que calificaron técnicamente;
- III. La propuesta de adjudicación, y
- IV. En caso de resultar desierta la invitación restringida se señale el procedimiento mediante el cual se adjudicará el contrato.

Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, someterá el informe ejecutivo a consideración de la Secretaría Ejecutiva a fin de que ésta lo presente a la Comisión, con el objeto de que decida sobre la adjudicación del contrato.

QUINCUAGESIMO SEXTO.- Una vez autorizada la adjudicación por la Comisión, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, dará a conocer por escrito el fallo a los participantes.

QUINCUAGESIMO SEPTIMO.- Será declarada desierta la invitación restringida en los siguientes supuestos:

- I. En caso de que no presenten propuesta cuando menos tres proveedores o contratistas invitados;
- II. En caso de que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. En caso de que los precios propuestos no fueren aceptables previa investigación de mercado realizada por el área operativa;
- IV. En caso de que en el acto de apertura de propuestas técnicas no hayan cumplido con la totalidad de documentos solicitados cuando menos tres concursantes, y
- V. Por razones de interés general.

Una vez declarada desierta la invitación restringida, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, indicará en el informe ejecutivo el procedimiento mediante el cual se propone adjudicar el contrato, a efecto de que la Comisión lo autorice.

Sección IV
De la Adjudicación Directa

QUINCAGESIMO OCTAVO.- La adjudicación directa es el procedimiento a través del cual el Consejo adjudica de manera expedita un contrato a un proveedor o contratista idóneo, previamente seleccionado, a juicio del área operativa, en virtud de materializarse alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que el monto de la operación no rebase el parámetro establecido para tal efecto por el Pleno;
- II. Que excepcionalmente, dada la naturaleza de la operación, así resulte conveniente a los intereses del Consejo, y
- III. Que independientemente del monto y la naturaleza de la operación, debido a caso fortuito o fuerza mayor la contratación sea urgente.

QUINCAGESIMO NOVENO.- La adjudicación directa que se realice en virtud del monto de la operación, conforme lo previsto en la fracción II del punto Décimo Quinto del presente Acuerdo, la celebrará el área operativa, seleccionando a la persona que resulte idónea en términos de calidad, precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

De las operaciones que se celebren al amparo del presente punto, las áreas operativas deberán presentar un informe bimestral a la Secretaría Ejecutiva, y ésta a su vez, a la Comisión.

SEXAGESIMO.- Para la adjudicación directa que se realice en virtud de la naturaleza de la operación, conforme lo previsto en la fracción III del punto Décimo Quinto del presente Acuerdo, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- I. Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, presentará a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de adjudicación debidamente fundada y motivada, en la que se indique las razones por las que resulta conveniente realizar la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, señalando el monto de la misma, acompañando en su caso el curriculum del proveedor o contratista propuesto y demás condiciones o elementos que considere pertinentes;
- II. La Secretaría Ejecutiva presentará la propuesta a la Comisión para su aprobación acompañando la opinión que, en su caso, emita al respecto la Contraloría, y

- III. Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, procederá a la formalización del contrato respectivo.

SEXAGESIMO PRIMERO.- Tratándose de la adjudicación directa que se realice en virtud de resultar urgente la operación, por caso fortuito o fuerza mayor, se procederá conforme al siguiente procedimiento:

El titular del área operativa que corresponda, bajo su más estricta responsabilidad, realizará la contratación respectiva;

El área operativa que corresponda presentará un informe a la Secretaría Ejecutiva en el que se señalarán los motivos por los cuales se presentó la urgencia, la identidad del proveedor o contratista y el monto del contrato, y

La Secretaría Ejecutiva presentará dicho informe en la primera sesión de la Comisión que se celebre después del evento.

CAPITULO V
DE LOS CONTRATOS

Sección I

De la Adjudicación de Contratos

SEXAGESIMO SEGUNDO.- Los contratos serán adjudicados a la persona que de entre los participantes en el procedimiento de adjudicación respectivo, reúna los requisitos solicitados en las bases o invitación correspondiente, garantice el cumplimiento de las obligaciones que se deriven, satisfaga los aspectos de oportunidad, calidad, garantías y precio.

Los contratos que se celebren con base en un procedimiento de adjudicación directa, serán adjudicados a la persona que ofrezca al Consejo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEXAGESIMO TERCERO.- Para la adjudicación de los contratos se atenderá a los siguientes criterios de evaluación:

- I. En materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de determinar la solvencia de las propuestas, Recursos Materiales y Servicios Generales las evaluará, considerando las características técnicas mínimas, la calidad, tiempo, lugar y condiciones de entrega o de ejecución, y demás circunstancias establecidas en las bases o invitación respectiva, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos enunciados.

- II. En materia de obra pública, además de los aspectos señalados, Inmuebles y Mantenimiento evaluará la solvencia de las propuestas económicas, verificando que el ochenta por ciento de los conceptos más representativos ofertados no sean inferiores o superiores en más de un quince por ciento del presupuesto base, de acuerdo a los precios base con que cuente dicha área previamente al procedimiento de adjudicación, los cuales serán obtenidos mediante el estudio de mercado correspondiente.

En las bases de la licitación deberá establecerse la indicación de que los concursantes que se encuentren en posibilidad de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte correspondiente a fin de que Inmuebles y Mantenimiento lo considere en la evaluación.

Los mecanismos de adjudicación antes señalados deberán hacerse del conocimiento de los proveedores o contratistas en las bases o en la invitación respectiva.

Sección II

De la Formalización de los Contratos

SEXAGESIMO CUARTO.- Para los efectos del presente Acuerdo, se denominan contratos a los convenios administrativos por los cuales se crean o transfieren obligaciones y derechos.

El contrato se formalizará a través del documento en el que se hará constar el acuerdo de voluntades entre el Consejo y el proveedor o contratista, derivado del procedimiento de adjudicación.

SEXAGESIMO QUINTO.- Los contratos deberán formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

En aquellas adjudicaciones en que a juicio del área operativa resulte necesario, dada la complejidad técnica y monto de la operación, se elaborará un contrato de acuerdo con los modelos tipo aprobados por la Comisión, con la participación de la Unidad de Apoyo Técnico y Gestería. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la contratación mediante un pedido o una orden de trabajo.

Para efectos del párrafo anterior, se establecerán formatos tipo de pedidos y de órdenes de trabajo que contengan las disposiciones suficientes a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o contratistas.

SEXAGESIMO SEXTO.- Los contratos que se celebren en la materia objeto del presente Acuerdo podrán ser modificados conforme a lo siguiente:

- I. Inmuebles y Mantenimiento podrá, dentro del programa de inversiones aprobado y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos que se celebren en materia de obra pública mediante convenios u órdenes de trabajo, siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el objeto del contrato, se celebrará un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones con autorización de la Comisión.

- II. Recursos Materiales y Servicios Generales por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el quince por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, salvo fluctuaciones de carácter monetario o condiciones especiales del mercado debidamente justificadas, para lo cual se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos de arrendamiento o prestación de servicios.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o prestación de servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante un convenio o pedido que será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya.

Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor o contratista comparadas con las establecidas originalmente.

SEXAGESIMO SEPTIMO.- El Consejo para los casos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y los servicios relacionados con la obra pública en que no sea posible precisar con exactitud los conceptos y cantidades materia de la contratación, podrá celebrar contratos abiertos conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento;

En el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;

- II. Se hará una relación con la descripción completa de los bienes o servicios incluyendo sus correspondientes precios unitarios;
- III. En la solicitud y entrega de los bienes se hará referencia al contrato celebrado;
- IV. Su vigencia no excederá del ejercicio presupuestal correspondiente a aquel en que se suscriban, salvo que se obtenga previamente autorización para afectar recursos presupuestales de años posteriores, en términos de lo dispuesto por el Acuerdo General número 28/1997 del Pleno por el que se reglamenta el Presupuesto por Programa, y
- V. Se establecerá en los contratos la periodicidad con que se efectuará el pago de los bienes entregados o de los servicios prestados.

SEXAGESIMO OCTAVO.- Tratándose de obra pública, los proyectos de contrato podrán ser de dos tipos:

- I. Sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso, el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
- II. A precio alzado, en cuyo caso, el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista deberá estar desglosado por actividades principales o por la obra totalmente terminada, ejecutada en el plazo establecido, conforme al proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas. Cuando se cuente con proyectos integrales los contratos se celebrarán a precio alzado. Los contratos de este tipo no podrán ser modificados en cuanto a monto o plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.

SEXAGESIMO NOVENO.- Inmuebles y Mantenimiento establecerá la residencia de la supervisión técnica externa con anterioridad a la iniciación de las obras que tengan un plazo de ejecución mayor a treinta días calendario, la cual será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Sección III

De los Anticipos

SEPTUAGESIMO.- En las contrataciones que se realicen en el Consejo en materia de adquisiciones, arrendamientos y obra pública, podrá otorgarse a los proveedores y contratistas hasta el cincuenta por ciento del monto total del contrato, siempre y cuando así resulte conveniente para el Consejo en términos de oportunidad, calidad y precio.

En caso de que se justifique otorgar un porcentaje mayor, deberá ser autorizado por la Comisión.

En materia de obra pública podrá otorgarse un anticipo adicional para la adquisición de equipos y materiales de importación que se requieran para la realización de la obra, a fin de asegurar el costo de los mismos, con autorización de la Comisión.

En las contrataciones que se realicen por conducto de las Administraciones Regionales y Delegaciones administrativas, la Dirección General de Administraciones Regionales Foráneas podrá otorgar anticipos hasta por un treinta por ciento del monto total de la contratación. Los Administradores Regionales y Delegados Administrativos, bajo su más estricta responsabilidad, determinarán los casos en los que convenga al Consejo el otorgamiento de anticipos y garantizarán la debida inversión del mismo en los términos de las normas que al efecto establezca la Secretaría Ejecutiva.

SEPTUAGESIMO PRIMERO.- De acuerdo a la naturaleza y particularidades de la contratación, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, establecerá el porcentaje de anticipo que se otorgará en la contratación de que se trate.

Tratándose de contrataciones de adquisiciones, los anticipos se otorgarán únicamente cuando se trate de adquisición de bienes de fabricación especial o sobre diseño, y en aquellas en que por las condiciones del mercado, y a solicitud de los proveedores, resulte necesario y no cause perjuicio al Consejo.

SEPTUAGESIMO SEGUNDO.- Una vez que se determine otorgar anticipo en alguna contratación materia del presente Acuerdo, deberá establecerse en las bases de la licitación o en la invitación a participar, a fin de que los interesados tomen en

cuenta dicha circunstancia para la elaboración de la propuesta, salvo en el caso del último párrafo del punto anterior.

SEPTUAGESIMO TERCERO.- En materia de obra pública, el anticipo será puesto a disposición del contratista a más tardar al tercer día hábil previo al inicio de los trabajos en el contrato respectivo. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. No se otorgarán anticipos para cubrir los ajustes de costos. Para el pago del anticipo, el contrato deberá contener la totalidad de las firmas que correspondan.

SEPTUAGESIMO CUARTO.- El anticipo será amortizado descontándose el porcentaje que se haya otorgado por dicho concepto, de cada pago que se realice al proveedor o contratista por concepto de entrega de los bienes, o uso y disfrute del bien arrendado.

SEPTUAGESIMO QUINTO.- Para el caso de obra pública, la amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación de finiquito.

El anticipo adicional que se otorgue en la obra pública para la adquisición de equipos y materiales de importación, será amortizado por el contratista presentando a Inmuebles y Mantenimiento una estimación y la factura correspondiente que comprenda el pago que haya realizado al proveedor de dichos equipos y materiales de importación, acompañando copia de la factura que le haya expedido a su vez dicho proveedor.

SEPTUAGESIMO SEXTO.- Para el caso de contrataciones que rebasen un ejercicio presupuestal en que se otorgue anticipo, se fijará el porcentaje del mismo sobre el monto autorizado para el ejercicio de que se trate.

Sección IV

Del Ajuste de Precios y Costos

SEPTUAGESIMO SEPTIMO.- En las contrataciones que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, una vez que se haya adjudicado el contrato, únicamente procederá el ajuste de precios en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales, no previstas, que obliguen al proveedor a modificar sus precios fundadamente.

SEPTUAGESIMO OCTAVO.- Tratándose de contrataciones en materia de obra pública, el ajuste de costos procederá conforme a lo siguiente:

- I. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los insumos y al costo de mano de obra,

conservando constantes los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad originales;

- II. Los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o el decremento en el costo de los insumos y de la mano de obra conforme al procedimiento que al efecto establezca la Comisión;
- III. En caso de que exista atraso imputable al contratista procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado, y
- IV. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Consejo.

SEPTUAGESIMO NOVENO.- En cualquier caso, cuando ocurran circunstancias no previstas en el contrato que originen un aumento o reducción del precio pactado en el mismo o de los costos de los trabajos, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, elaborará un informe detallado que contenga el ajuste de precios o costos, emitiendo su opinión respecto de la procedencia del mismo y lo presentará a la Secretaría Ejecutiva a fin de que, de estimarlo procedente, lo someta a la consideración de la Comisión para su aprobación.

Sección V

De la Recepción de los Bienes y de los Trabajos

OCTOGESIMO.- Recursos Materiales y Servicios Generales será la responsable de la recepción de los bienes y de los servicios prestados, verificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato respectivo.

OCTOGESIMO PRIMERO.- Tratándose de obra pública, el contratista comunicará a Inmuebles y Mantenimiento la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se haya pactado expresamente en el contrato y en los términos en que se fijaron.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, Inmuebles y Mantenimiento procederá a su recepción con la formalidad y dentro del plazo que para tal efecto se haya establecido en el propio contrato.

Inmuebles y Mantenimiento comunicará a la Contraloría la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente, nombre un representante que asista al acto.

En la fecha señalada, Inmuebles y Mantenimiento, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente.

OCTOGESIMO SEGUNDO.- Tratándose de contrataciones celebradas por las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, las mismas serán las responsables de la recepción de los bienes, los servicios prestados y de los trabajos de obra pública, debiendo proceder conforme lo señalado en los puntos precedentes, informando a la Dirección General de Administraciones Regionales Foráneas sobre la recepción.

OCTOGESIMO TERCERO.- En caso de que ocurran incumplimientos en las obligaciones a cargo de los proveedores o contratistas, el área operativa deberá presentar un informe a la Secretaría Ejecutiva que contenga una propuesta de acciones a tomar, incluyendo la opinión de la Unidad de Apoyo Técnico y Gestería, a fin de que se someta a la consideración de la Comisión.

CAPITULO VI

DE LAS GARANTIAS, TERMINACION DE LOS CONTRATOS Y PENAS CONVENCIONALES

Sección I

De las garantías

OCTOGESIMO CUARTO.- En las contrataciones que celebre el Consejo en la materia objeto del presente Acuerdo, los proveedores y contratistas deberán otorgar garantías a favor del Poder Judicial de la Federación a fin de salvaguardar los intereses del Consejo.

OCTOGESIMO QUINTO.- Para garantizar el sostenimiento de sus propuestas, los participantes en las licitaciones públicas y en aquellos procedimientos en que a juicio de Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, resulte conveniente en razón del monto de la operación, deberán acompañar a su propuesta económica la garantía por un monto equivalente al cinco por ciento del importe de aquélla, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía podrá constituirse mediante la presentación de cheque certificado con cargo a institución bancaria legalmente constituida conforme la legislación mexicana, o bien, mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada, y deberá presentarse anexa a la propuesta económica en el mismo sobre cerrado, con el objeto de que la misma no sea conocida hasta la apertura de dicha propuesta.

La garantía por la que cada proponente opte se remitirá a la Tesorería General para su guarda y custodia, la que la conservará hasta que Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, manifieste su conformidad con su devolución, debiendo conservarse cuando menos hasta la fecha en que se dé a conocer el fallo que decida la adjudicación; la que será devuelta a los participantes después de diez días hábiles, excepto la que corresponda a quien resulte adjudicado, la que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

OCTOGESIMO SEXTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o contratistas derivadas de los contratos que se celebren en la materia, que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, en el momento de la contratación según la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado al año, a excepción de las contrataciones urgentes, deberá presentarse fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total de contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a la firma del contrato respectivo, en caso contrario, el Consejo hará efectiva la garantía de sostenimiento de propuesta cancelando la adjudicación.

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice, debiendo Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, expresar por escrito la procedencia de la devolución y cancelación de la misma.

OCTOGESIMO SEPTIMO.- En caso de que se haya autorizado otorgar anticipos, los proveedores y contratistas, previamente a su recepción, deberán constituir una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida, por el cien por ciento del anticipo autorizado para garantizar la debida aplicación del mismo o, en su caso, la devolución del importe recibido.

Dicha fianza permanecerá vigente hasta la amortización total del anticipo, y deberá contener la indicación expresa que la afianzadora acepta

continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor o contratista.

En materia de obra pública, en caso de que se otorgue anticipo adicional para la adquisición de equipos y materiales de importación, se presentará adicionalmente una fianza por el cien por ciento del mismo que garantice su debida inversión, en los términos antes señalados.

Para liberar la fianza que garantice la debida inversión del anticipo, se requerirá que Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, manifieste su conformidad por escrito, en virtud de haber sido totalmente amortizado el anticipo otorgado.

OCTOGESIMO OCTAVO.- En materia de obra pública, a excepción de tratarse de servicios relacionados con la misma, y en adquisiciones de bienes que así lo ameriten, el contratista o proveedor deberá garantizar los trabajos terminados o bienes adquiridos contra defectos y vicios ocultos, y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la ejecución de los trabajos, mediante la presentación de una fianza expedida por institución afianzadora debidamente autorizada, por el equivalente al diez por ciento del monto total pagado y su vigencia será de un año contado a partir de la fecha de recepción de los trabajos o de los bienes.

Dicha fianza deberá presentarse en la recepción formal de los trabajos o de los bienes, sustituyendo la presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La garantía presentada en materia de obra pública se hará constar en el acta de recepción formal.

De no haber surgido responsabilidad a cargo del contratista o proveedor al término del año, el área operativa emitirá por escrito su conformidad para su cancelación.

En caso de presentarse vicios ocultos o responsabilidades a cargo del proveedor o contratista, el área operativa se lo comunicará por escrito, y si no los resuelve dentro del plazo que se le otorgue para tal efecto, se hará efectiva la garantía sin perjuicio de las acciones legales que pudiera emprender el Consejo.

Cuando la obra pública, en los términos previstos en el contrato relativo, consten de diversas etapas que puedan terminarse por separado y así se haya pactado su recepción en el propio contrato, la fianza deberá otorgarse y cancelarse para cada una de las etapas de los trabajos contratados.

OCTOGESIMO NOVENO.- Invariablemente las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán contar con el dictamen de la Unidad de Apoyo Técnico y Gestoría, a efecto de acreditar que las mismas cumplen con los requisitos legales.

Sección II

De la Terminación y Suspensión de los Contratos

NONAGESIMO.- Los contratos celebrados en la materia objeto del presente Acuerdo podrán darse por terminados sin responsabilidad para el Consejo en los siguientes supuestos:

- I. Por cumplimiento de su objeto;
- II. Por ilegalidad;
- III. Por el incumplimiento en las obligaciones pactadas a cargo del proveedor o contratista;
- IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor;
- V. Por razones de orden público o interés general, y
- VI. Por mutuo consentimiento.

NONAGESIMO PRIMERO.- Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones que se hayan derivado de los mismos, o en caso de que haya transcurrido el plazo de su vigencia.

NONAGESIMO SEGUNDO.- La ilegalidad de los contratos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del presente Acuerdo y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Pleno podrá declarar su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

NONAGESIMO TERCERO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor o contratista, derivada de la negligencia en su ejecución o en su inejecución parcial o total, por causas imputables a él mismo, el Consejo podrá determinar la rescisión administrativa de los contratos de manera unilateral.

No obstante, a solicitud debidamente fundada por escrito que formule el proveedor o contratista, la Comisión podrá autorizar, por una sola ocasión, prórroga o espera a fin de que el mismo subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor o contratista, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la Unidad de Apoyo Técnico y Gestoría, debiéndose verificar que la fianza que haya presentado el proveedor o contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente.

En caso de que no se autorice la prórroga o espera o de que una vez concluida la misma persista el incumplimiento, se procederá a la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

NONAGESIMO CUARTO.- Los contratos podrán darse por terminados en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor.

NONAGESIMO QUINTO.- El Consejo podrá dar por terminados los contratos anticipadamente por razones de orden público o interés general.

NONAGESIMO SEXTO.- Los contratos podrán darse por terminados por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes. El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato deberá estar debidamente justificado.

Para tal efecto, el área operativa elaborará un informe que contenga la fundamentación y motivación correspondiente, evaluándose que no se cause perjuicio al Consejo, el cual someterá a la consideración de la Secretaría Ejecutiva a fin de que, de considerarlo procedente, lo presente a la Comisión para su autorización.

Unicamente podrá darse por terminado el contrato en los términos del presente punto en caso de que no se encuentre en incumplimiento el proveedor o contratista.

NONAGESIMO SEPTIMO.- Los proveedores o contratistas podrán solicitar al Consejo la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, el área operativa efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe conteniendo la opinión jurídica de la Unidad de Apoyo Técnico y Gestoría y lo presentará a la Secretaría Ejecutiva a fin de que, de considerarlo procedente, lo someta a la Comisión para la resolución que corresponda.

NONAGESIMO OCTAVO.- En los casos de rescisión o terminación anticipada de contratos en que se hubieren otorgado anticipos, el saldo pendiente de amortizar se reintegrará al Consejo en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se sea comunicada la rescisión o terminación al proveedor o contratista, en caso contrario, se hará efectiva la garantía presentada para la debida inversión del anticipo, haciéndose lo anterior del conocimiento de la Comisión.

NONAGESIMO NOVENO.- La Secretaría Ejecutiva, con autorización de la Comisión, podrá en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los trabajos objeto de los contratos celebrados en materia de obra pública por causas justificadas o por razones de

interés general, sin que implique su terminación definitiva. Los contratos podrán continuar produciendo todos sus efectos una vez que se levante la suspensión por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Sección III

De las penas convencionales

CENTESIMO.- En caso de que la firma del contrato no se lleve al cabo por causas imputables al proveedor o contratista adjudicado, el Consejo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En dicho supuesto, la Comisión podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre y cuando la diferencia en el importe total no exceda del diez por ciento. En caso de que ningún participante se encuentre dentro de dicho rango, la Secretaría Ejecutiva someterá para aprobación de la Comisión una propuesta que elaborará Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, que contenga el análisis respecto de la conveniencia de adjudicar al segundo lugar, aun cuando no se encuentre dentro del rango antes mencionado o realizar un nuevo procedimiento para su adjudicación.

CENTESIMO PRIMERO.- En el caso de que no se otorgue prórroga o espera al proveedor o contratista respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato por causas imputables al mismo, se aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios, o en la ejecución de los programas de obra pública, equivalente al monto que resulte de aplicar el cinco al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los trabajos de obra pública no ejecutados.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor o contratista.

CENTESIMO SEGUNDO.- El Consejo podrá hacer efectiva la fianza presentada por el proveedor o contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en caso de cualquier incumplimiento imputable al mismo.

Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que determine el Consejo.

CENTESIMO TERCERO.- En caso de que se haya otorgado anticipo al proveedor o contratista y que el mismo no sea debidamente amortizado o reintegrado al Consejo, podrá hacerse efectiva la fianza presentada para garantizar la debida inversión del anticipo.

Para tal efecto, Recursos Materiales y Servicios Generales o Inmuebles y Mantenimiento, según corresponda, deberá elaborar un informe respecto del anticipo no amortizado que contenga la opinión de la Unidad de Apoyo Técnico y Gestoría, el cual será presentado a la Secretaría Ejecutiva a fin de que ésta presente el asunto a la Comisión para los efectos conducentes.

CAPITULO VII

DE LOS CATALOGOS DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS

CENTESIMO CUARTO.- El catálogo de proveedores y de contratistas es el documento que contiene, en forma categorizada y sistematizada, información sobre las personas que celebran contrataciones materia del presente acuerdo con el Consejo.

Las áreas operativas se basarán en la información que contengan los catálogos a fin de invitar a los procedimientos de adjudicación a aquellos proveedores y contratistas idóneos cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse conforme la naturaleza de la operación, con el objeto de asegurar al Consejo las mejores condiciones de contratación.

CENTESIMO QUINTO.- Recursos Materiales y Servicios Generales será la responsable de integrar el Catálogo de Proveedores del Consejo, el cual incluirá a los proveedores de bienes y servicios.

Inmuebles y Mantenimiento será la responsable de integrar el Catálogo de Contratistas del Consejo, el cual incluirá a los contratistas de obra pública.

La Dirección General de Administraciones Regionales Foráneas coordinará la integración de los catálogos de proveedores y de contratistas en las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas.

CENTESIMO SEXTO.- Los catálogos de proveedores y contratistas deberán contener la información general necesaria para clasificar a los mismos de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Actividad comercial u objeto social;
- II. Capacidad técnica;
- III. Capacidad financiera, y
- IV. Naturaleza jurídica.

CENTESIMO SEPTIMO.- El Catálogo de Proveedores se integrará con la siguiente información de los proveedores:

- I. Datos generales;
- II. Referencias comerciales;
- III. Tipo de bienes o servicios que produce o comercializa;

- IV. Escritura constitutiva y reformas, para el caso de personas morales, así como los poderes de sus representantes;
- V. Cédula de Identificación Fiscal;
- VI. Última declaración anual del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado;
- VII. Estados Financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, firmados por Contador Público, acompañando copia simple de su Cédula Profesional o, en su caso, auditados, en términos de las disposiciones fiscales aplicables;
- VIII. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimentos a que se refiere el presente Acuerdo, y
- IX. Los demás documentos e información que el área operativa considere pertinentes.

CENTESIMO OCTAVO.- El Catálogo de Contratistas se integrará con la siguiente información de los contratistas:

- I. Datos generales;
- II. Experiencia con que cuenta y antecedentes de las obras que ha realizado;
- III. Escritura constitutiva y reformas, para el caso de personas morales, así como los poderes de sus representantes;
- IV. Cédula de Identificación Fiscal;
- V. Última declaración anual del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado;
- VI. Estados Financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, firmados por Contador Público y por el representante legal, acompañando copia simple de su Cédula Profesional o, en su caso, auditados, en términos de las disposiciones fiscales aplicables;
- VII. Relación de maquinaria y equipo propio o de otras empresas filiales;
- VIII. Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- IX. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimentos a que se refiere el presente Acuerdo, y
- X. Los demás documentos e información que el área operativa considere pertinentes.

CENTESIMO NOVENO.- En el catálogo respectivo, adicionalmente, se integrará la información respecto del cumplimiento de los contratos que se celebren con los integrantes del mismo, con la finalidad de contar con el historial de cada proveedor y contratista, así como detectar a aquellos que se encuentran en alguno de los supuestos de impedimentos a que se refiere el presente Acuerdo, y los que presenten un buen historial respecto de los contratos celebrados con el Consejo.

CAPITULO VIII

DE LAS INCONFORMIDADES

CENTESIMO DECIMO.- Los proveedores y contratistas que acrediten interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, con copia para la Secretaría Ejecutiva, por los actos del procedimiento que consideren realizados en contravención de las disposiciones de este Acuerdo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos se realicen, acreditando la personalidad jurídica que ostenten.

Las decisiones adoptadas por el Consejo contenidas en los fallos que se emitan en los procedimientos de adjudicación materia del presente Acuerdo serán definitivas e inatacables, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que contra los fallos no procederá inconformarse.

CENTESIMO UNDECIMO.- La Contraloría, en atención a las inconformidades a que se refiere el punto anterior, emitirá, dentro de un plazo que no excederá los tres días hábiles contados a partir de la fecha en que se rinda el informe por el área operativa, un dictamen que contenga su opinión respecto de los hechos a que se refiere el escrito de inconformidad, en el que deberá incluirse el análisis jurídico que realizará la Unidad de Apoyo Técnico y Gestoría. Dicho dictamen se presentará a la Comisión a fin de que se resuelva lo procedente.

La Contraloría solicitará al área operativa que corresponda un informe respecto de los hechos a que se refiere la inconformidad y la documentación soporte necesaria, el cual deberá ser remitido a la Contraloría dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente.

CENTESIMO DUODECIMO.- El Secretario Ejecutivo de Administración podrá suspender el proceso de adjudicación en caso de que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de este Acuerdo y demás aplicables, o bien, si de continuarse el procedimiento de contratación, pudieran producirse daños o perjuicios al Poder

Judicial de la Federación o al promovente de una inconformidad, siempre y cuando con la suspensión no se cause perjuicio al interés público y no se contravengan disposiciones de orden público, de lo cual informará a la Comisión oportunamente.

CENTESIMO DECIMO TERCERO.- La resolución que emita la Comisión respecto de la inconformidad presentada tendrá por objeto declarar la procedencia o improcedencia de la inconformidad y, en su caso, determinar las medidas conducentes para la regularización o reposición del procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto de los servidores públicos que hayan intervenido.

CENTESIMO DECIMO CUARTO.- En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberá acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de protesta indicada será causa de desechamiento de la inconformidad.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, debiendo publicarse también en el **Semanario Judicial de la Federación** y su Gaceta.

SEGUNDO.- Se derogan los acuerdos administrativos dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno y por la Comisión de Gobierno y Administración de la Suprema Corte, por lo que se refiere a su aplicación en el Consejo de la Judicatura Federal en virtud de lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal que contravengan a lo dispuesto por el presente Acuerdo General.

TERCERO.- Las Direcciones Generales respectivas propondrán a la Comisión de Administración, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Administración, los instrumentos normativos que se deriven del presente Acuerdo General dentro de un plazo que no excederá los noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

CUARTO.- La Secretaría Ejecutiva de Administración adoptará las medidas conducentes para la expedición de los lineamientos y políticas necesarias para la adecuada aplicación del presente Acuerdo General, promoviendo la modernización administrativa, delegación de facultades y funciones y la desconcentración administrativa, así como para la integración de los catálogos de proveedores y de contratistas.

QUINTO.- La Secretaría Ejecutiva de Administración someterá para su aprobación a la Comisión de Administración, las bases tipo que regirán los procedimientos de contratación materia del presente Acuerdo, con la debida participación de la Contraloría.

SEXTO.- La Secretaría Ejecutiva de Administración revisará los modelos de contratos y formatos tipo de pedido y de orden de trabajo, a fin de que se ajusten a las disposiciones del presente Acuerdo y los someterá a la Comisión de Administración para su aprobación.

SEPTIMO.- La Contraloría del Poder Judicial de la Federación deberá establecer las medidas necesarias para contar con los sistemas de información que le permitan conocer qué personas físicas o morales se encuentran en los supuestos establecidos en el punto Trigésimo Segundo del presente Acuerdo.

OCTAVO.- A efecto de determinar los procedimientos de contratación durante el ejercicio correspondiente al año de 1998, deberán observarse los parámetros establecidos en el Acuerdo tomado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en su sesión ordinaria del 21 de enero de 1998.

NOVENO.- Los procedimientos de adjudicación en la materia objeto del presente Acuerdo que hayan iniciado con anterioridad a su entrada en vigor, se regirán por la normatividad que se venía aplicando, salvo aquellos en que la Comisión de Administración determine lo contrario, salvaguardándose en todo caso los derechos que correspondan.

EL LICENCIADO **ADOLFO O. ARAGON MENDIA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 32/1998, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **José Vicente Aguinaco Alemán, Alonso Galván Villagómez, Rodolfo Héctor Lara Ponte, María Concepción Elisa Martín de Zúñiga, Mario Melgar Adalid, Alfonso Oñate Laborde y Luis Gilberto Vargas Chávez.**- México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Conste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de septiembre de 1998).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

En el expediente marcado con el número 313/97-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **EUGENIO ETELBERTO SANCHEZ SOLIS**, en su carácter de endosatario en procuración de **HILARION MACHUCA SANCHEZ**, en contra de **ABFI VEGA ORTEGA**, por auto de fecha diez de septiembre del presente año, se señalaron las doce horas del día dieciséis de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en una camioneta marca Ford Pick-Up, modelo 1987, con número de motor H en México, dos puertas, número de serie AC21EL69753 con placas KI 22357 del Estado de México, color azul, con camper de lamina color arena con franjas de color azul, sin radio, sin llanta de refacción, carrocería en regular estado de conservación, vestiduras deterioradas propio del uso no originales y con llantas con un cuarto de vida, Registro Federal de Automóviles 8409396, sistema eléctrico. Por lo que por medio de este edicto se convocan postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M N) precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el tablero de avisos o puerta del juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación y la audiencia de remate. Nezahualcoyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rubrica.

1005-B1 -23, 24 y 25 septiembre.

JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS E D I C T O

EXPEDIENTE: 311/98-1

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

SALVADOR ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno 11, de la manzana 25 de la supermanzana 7 sección norte del Fraccionamiento Valle de Aragón en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste: 7.00 m y linda con lote treinta; al noreste: 20.00 m y linda con lote 10; al sureste: 7.00 m y linda con calle Valle del Tarrim; y al suroeste: 20.00 m y linda con lote doce, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rubrica.

1414-A1.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

WILFRIDO PEREZ ALARCON, por su propio derecho en el expediente número 442/98, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado Texcutitla, Santa Mónica Ocuilán de Arteaga, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 m con calle sin nombre, al sur: 18.70 m con Andrea Gómez E., al poniente: 33.30 m con Julio Sánchez Cedillo, al oriente: 33.40 m con Rutilo Vázquez. Por lo que la ciudadana juez del conocimiento del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble objeto de las presentes diligencias, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio antes aludido, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en terminos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, agosto diecinueve de mil novecientos noventa y ocho.-Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4025.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMOSILLO HUERTA MANUEL en contra de DAVID JIMENEZ REYNOSO, en el expediente número 158/97-2, el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, ordenó por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, sacar remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en casa número 8119, de la calle Norte antes Oriente 94 y terreno que esta construida que es el lote 10, manzana 19, Colonia Casas Alemán, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra el 50% de la cantidad de (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para el remate las doce horas del día siete de octubre del año en curso.

Anunciando su venta por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Ecatepec de Morelos, México, tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

4019.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE MARIA MARTINEZ HINOJOSA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 639/98, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto del predio denominado "El Horno", ubicado en el pueblo de Tepexpan, municipio de Acolman, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.10 m con camino particular y 82.30 m con camino particular, al sur: 86.50 m con camino, al oriente: 69.70 m con camino, al poniente: 61.90 m con camino y 12.70 m con camino con una superficie de 10,010.30 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, Texcoco, México, a 10 de septiembre de 1998.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1429-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN CARLOS ARRIAGA ABAD, promueve en el expediente número 486/98, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado "Barrio La Concepción", ubicado en calle Tonatico sin número en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 206.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.60 metros con Concepción Salinas, al sur: 20.60 metros con Jesús Vargas, al oriente: 10.00 metros con calle Tonatico, al poniente: 10.00 metros con José Odilón Salinas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose un ejemplar en el predio objeto de la información, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en terminos de ley. Se expide a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1428-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2490/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOMITILA LOPEZ CALDERON en contra de JUAN GARCIA Y MANUEL CRUZ GAONA, el Licenciado BRAULIO CARRILLO DIAZ, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictó un auto en el cual ordena la realización de la audiencia pública de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, cuyos datos son los siguientes: casa habitación ubicada en calle Maravilla número ocho, lote veinte, manzana doscientos setenta y tres, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 107,550.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó del avalúo rendido en autos con la reducción de un diez por ciento, en términos del artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil, se convocan postores a fin de que comparezcan en este juzgado para la celebración de la audiencia pública de remate en segunda almoneda, a las trece horas del día veintitrés de octubre del año en curso.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Naucalpan, México, 09 de septiembre de 1998.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan, México, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1431-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 259/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO AURELIO GONZALEZ ROBLES, en su carácter de endosatario en procuración de SILVESTRE MAURO DIAZ GARCIA, en contra de ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA Y/O ESPERANZA IMELDA PEREZ RICO DE ARIZMENDI, por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes embargados por este Juzgado consistentes en: 1.-inmueble ubicado en la población de Joquicingo, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.15 y 15.14 m con Pedro Arizmendi y Pedro Alvarez, al sur: 33.30 m con Agustin Aguilar Gómez, al oriente: 11.40 m y 6.60 m con Pedro Arizmendi y calle Benito Juárez, al poniente: 18.25 m con Magdalena Chavarria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la partida número 906, libro Primero, Sección Primera, a fojas 141, Volumen XXIV a nombre del demandado, con un valor de \$180,063.00 (CIENTO OCHENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); 2.-Un escritorio de madera con dos cajones laterales y credenzas, ésta sin cajones, marca Cook, en buen estado. 3.-Un televisor marca Panasonic, a color, serie 132AA16877 modelo PUM2021 el mueble de plástico con videocassetera integrada VHS; 4.-Un receptor de antena parabólica marca UJUW, con siete botones en color negro y mueble de lámina, todos los bienes muebles tienen como precio base para el remate la cantidad de \$1,458.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, del precio fijado como base para el remate, respecto de cada bien.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del bien inmueble que saldrá a remate, se extiende la presente a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3977.-14, 21 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 997/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL DE ROSAS REYES Y MARIA ELENA VALDEZ SANDOVAL, por auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las once horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado consistente en: En inmueble ubicado en calle de Guadalupe Victoria número 219, casa 24, conjunto Oyameles, Fraccionamiento Los Cedros, municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida número 1094-8972, volumen 274, libro primero, sección primera, fojas 82, de fecha 4 de octubre de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. con área común (calle privada),

al sur: 7.00 m con lote No. 16, al oriente: 15.50 m con casa No. 23, y al poniente: 15.50 m con casa No. 25, con una superficie total de 108.50 m², que para el remate de esta ocasión es la cantidad de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que por medio de este conducto se convoca postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente al primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3970.-14, 21 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 670/95, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra de CORPORACION INDUSTRIAL LA HUERTA S.A. DE C.V. Y OTROS, se señalan las nueve horas del doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, sobre los bienes inmuebles que se describen: 1.- Terreno denominado Milpa Grande ubicado en Zinacantepec, México con una superficie de 1,390 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.60 metros con Ladrillera Asociadas La Huerta S.A.; al sur: 55.60 metros con J. Refugio Alvarado González; al oriente: 25 metros con J. Refugio Alvarado González; al poniente: 25 metros con Ladrillera Asociadas La Huerta S.A. con un valor de \$ 340,600.00 (TRESCIENTOS CUAARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 2.- Un terreno de labor de temporal ubicado en Zinacantepec, México, con una superficie de 749.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 29.50 metros con Ladrilleras Asociadas La Huerta S.A.; al sur: 29.50 metros con Luis Mendieta; al oriente: 25.40 metros con Salud Ramirez de Hernández; al poniente: 25.40 metros con J. Refugio Alvarado González, con un valor de \$ 182,832.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 523,432.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del valor indicado, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local del juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Mexico de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad y por estrados de este Juzgado Dado en Toluca de Lerdo, México a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Secretario, Lic. Alejandro Albarran Salgado -Rúbrica

3942.-11, 21 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

**AGUSTINA CORONADO DE ROMERO.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el señor FLORENCIO RAMIREZ ACOSTA, promueve por su propio derecho y le demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente número 533/98-1, las siguientes prestaciones: a) - La declaración judicial, mediante sentencia definitiva que la operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, con respecto del inmueble ubicado en calle Pascual Morales, lote 2, manzana 53, Sección A, Granjas Valle de Guadalupe, dentro de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley; b).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado en la prestación inmediata anterior, con la superficie medidas y colindancias que se describan, c) - La inscripción a mi favor del inmueble objeto de este Juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en terminos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.- Rúbrica.

3797.-2, 14 y 25 septiembre

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 823/97

C. SANDRA ROSAS MENDOZA

LUIS GILBERTO GARDUÑO ALVARADO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales -Rúbrica.

932-B1 -2 14 y 25 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

**MARIA DE LOURDES MUÑOZ CANO Y
ANTONIO GONZALEZ F.**

En el expediente marcado con el número 617/97, CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. o HACIENDA OJO DE AGUA S.A. por conducto de sus apoderados promueve Juicio Verbal en contra de MARIA DE LOURDES MUÑOZ CANO Y ANTONIO GONZALEZ F. demandándoles la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote 52 de la manzana 90 del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua Municipio de Tecámac, México, ordenándose por auto veintinueve de mayo y diez de agosto ambos del año en curso citarlos por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a las doce horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se previene al demandado que en caso de no comparecer por sí, o debidamente representados, se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ovociones Dados en Tecámac, México, a los 14 días del mes de agosto de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy -Rúbrica

3790.-2, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

HECTOR ALEJANDRO ORTIZ WOODHOUSE

En el expediente marcado con el número 616/97, CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. o HACIENDA OJO DE AGUA S.A., por conducto de sus apoderados promueve Juicio Verbal en contra de HECTOR ALEJANDRO ORTIZ WOODHOUSE, demandándole la rescisión de contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote 27, de la manzana 34, del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, México ordenándose por auto del diecisiete de julio y diez de agosto ambos del año en curso, citarlo por medio de edictos haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a las once horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se previene al demandado que en caso de no comparecer por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda, se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ovocaciones. Dado en Tecamac, México, a los 14 días del mes de agosto de 1998 -Doy fe -Secretario de Acuerdos. Lic. Wenceslao Juárez Monroy -Rubrica

3791 -2, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ERNESTO ZARATE MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 618/97 CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A o HACIENDA OJO DE AGUA S.A. por conducto de sus apoderados promueve Juicio Verbal en contra de ERNESTO ZARATE MARTINEZ demandándole la rescisión de contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote 9 de la manzana 20, del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua Municipio de Tenamac, México, ordenándose por auto del tres y diez de agosto ambos del año en curso citarlo por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a las diez horas de la mañana del día dieciséis de noviembre del año en curso, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se previene al demandado que en caso de no comparecer por sí o debidamente representado, se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico Ovocaciones. Dado en Tecamac, México, a los 14 días del mes de agosto de 1998 -Doy fe -Secretario de Acuerdos. Lic. Wenceslao Juárez Monroy -Rubrica

3792 -2, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 419/98

MARIA ELENA ZEDILLO ALVAREZ

FRANCISCO MORALES MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vínculo matrimonial; B) - La cesación de los efectos de la sociedad conyugal; C) - El pago de los gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 de Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se exhibe el presente a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales. -Rubrica

926-B1 -2, 14 y 25 septiembre

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

MARIA ENRIQUETA RIOS GORROSTIETA

En el expediente 756/98, JUAN CARLOS LEYVA GONZALEZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de MARIA ENRIQUETA RIOS GORROSTIETA respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 de Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fíjese además en los taberos de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. Miguel Angel Herrera Ogun -Rubrica

927-B1 -2, 14 y 25 septiembre

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

VICTORIANO ROMERO BAEZ.

ANGELICA JUAREZ ALVAREZ, en el expediente número 407/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 17 de la manzana 446 de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas superficie medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 09.00 m con lote 42; al poniente: 09.00 m con calle Arandas, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio, se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se exhibe el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 25 días del mes de junio de 1998 -Doy fe -Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores. -Rubrica

925-B1 -2, 14 y 25 septiembre

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
MIGUEL MONTAÑO CASTILLO.

Se hace de su conocimiento que su esposa ROMERO CORDERO ANA MARIA, bajo el expediente número 265/98, promueve juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Auto. Ecatepec de Morelos, México, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de esta ciudad, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elodia Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.
929-B1.-2, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. JORGE ADALBERTO GONZALEZ SANCHEZ.

En el expediente número 195/98, se encuentra radicado el divorcio necesario, promovido por JULIA GUTIERREZ VELAZQUEZ, en contra de JORGE ADALBERTO GONZALEZ SANCHEZ, e ignorando su domicilio, se le emplaza por medio de edictos como lo dispone el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor para que la represente en el presente juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, o en Toluca, México, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días, fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los dos días de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo -Rúbrica
928-B1.-2, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: LUISA VEGA TORRES.
EXPEDIENTE: 427/98.

ALICIA RAMIREZ VEGA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 18 de la manzana 32, de la Colonia Las Aguilas de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 m con Avenida 6, al sur: en 16.20 m con lote 17, al oriente: en 9.00 m con lote 34, y al poniente: en 4.00 m con calle 3, al noreste: 6.20 m con Avenida 6 y calle 3, con una superficie total de: 147.44 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.-Doy fe.

Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de agosto de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.
924-B1.-2, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ANGEL MARCOS GONZALEZ HERRERA.

En el expediente marcado con el número 611/97, CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. o HACIENDA OJO DE AGUA, S.A., por conducto de sus apoderados, promueve juicio verbal en contra de ANGEL MARCOS GONZALEZ HERRERA, demandándole la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto del lote 37, de la manzana 112, del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecámac, México, ordenándose por autos del tres de julio y diez de agosto ambos del año en curso, citarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a las diez horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se previene al demandado que en caso de no comparecer por sí, o debidamente representado, se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ovociones. Dados en Tecámac, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy -Rúbrica.

3788.-2, 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 441/98.
DEMANDADAS: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION
ACTOR: NATIVIDAD GARCIA VARGAS.

NATIVIDAD GARCIA VARGAS, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del Lote de terreno número 12, de la manzana 94, Super 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 con lote 11, al sur: 17.15 m con lote 13, al oriente: 9.00 m con lote 37, al poniente: 9.00 m con calle 17, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del codemandado por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo al codemandado que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Ordenamiento legal en consulta. Se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

923-B1 -2, 14 y 25 septiembre

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

DEMANDADO: BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A.

C. AMPARO ROJAS ESTRADA, promueve en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Texcoco, México, con sede en Los Reyes la Paz, México, Juicio Ordinario Civil de usucapion, promovido por AMPARO ROJAS ESTRADA, en el expediente número 407/98, en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A., respecto del lote de terreno número 20, de la manzana número 13 de la calle La Junta, en la Colonia Magdalena de Los Reyes, municipio de Los Reyes la Paz, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: 20.00 mts. y linda con lote 18, al sureste: 20.00 mts. y linda con lote 23 y 24, al noreste: 07.20 mts. y linda con calle La Junta, al suroeste: 07.20 mts. y linda con lote 19, teniendo una superficie de 144 00 m2

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esa ciudad o en el Valle de México. Dado en Los Reyes la Paz, México, a cuatro de septiembre de 1998.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3901.-9, 17 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1797/93-2a.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: EDNA HERNANDEZ SANCHEZ.
DEMANDADO: FERNANDO LAMADRID PADILLA.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha once de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, se señalan las catorce horas del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio en pública almoneda la venta del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en Avenida Alcanfores número sesenta, Jardines de San Mateo, local comercial D'3, Centro Comercial Plaza Jardines, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Local comercial desarrollado en dos niveles, con superficie de cuarenta metros cuadrados, al Norte en cuatro metros con local comercial D'4, al sur en cuatro metros con local comercial número D'2, al oriente en cuatro metros con su mismo local, al poniente en cuatro metros con Andén de Gigante, abajo en dieciséis metros con el terreno, arriba en dieciséis metros con su azotea, superficie construida veinticuatro metros cuadrados; al norte en seis metros con local comercial D'4, al sur seis metros con local comercial D'2, al oriente en cuatro metros con pasillo de circulación (Mall), al poniente en cuatro metros con su mismo local, sirviendo como base el precio la cantidad de \$87.000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble por los peritos tal y como se desprende de autos, convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y fijese en la tabla de avisos de este Tribunal en los términos señalados.- Naucalpan de Juárez, México, a 09 de septiembre de 1998.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

1421-A1.-15 y 25 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 401/98, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria inmatriculación, promovido por MANUEL CASTAÑEDA QUINTANA, el C. juez mediante acuerdo de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictó un acuerdo en el cual se ordena la publicación de edicto, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la población de Santa María Jajalpa, municipio de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda al norte: 12.00 metros con Prolongación de calle Benito Juárez; al sur: 12.00 metros con terreno del señor Benito Sánchez; al oriente: 10.00 metros con terreno del señor Armando Talavera, al poniente: 10.00 metros con terreno del señor Aurelio Castañeda.

Autorizándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de los de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este juzgado a deducirlo en término de ley. Tenango del Valle, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3717.-27 agosto, 10 y 25 septiembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 624/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN FARAON CORONA MULATO en su carácter de endosatario en procuración de ESTEBAN RODRIGUEZ GARCIA contra ANTONIO HERNANDEZ NORIEGA, el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en el terreno y construcción que se ubica en Segunda Cerrada de Calle Sur Diez esquina con Calle Sur Doce, manzana doce, lote once, sección primera, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, con una superficie de 236.90 metros cuadrados, valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad señalada.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Ecatepec de Morelos, 11 de septiembre de 1998.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

1437-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 186/94-2, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MARTHA AURORA YONG SANTOS en contra de ANGEL RIVAS RIOS, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, se señalaron las catorce horas del día quince de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble objeto del contrato de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria, ubicado en el lote marcado con el número 8, de la manzana 31, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en la calle de Balberena o Balvanera con número oficial 15, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 9; al este: 8.00 m con lote 25 y 26; al sur: 25.00 m con lote 7; al oeste: 8.00 m con calle de Balberena o Balvanera, sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$ 396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado por el perito nombrado por este juzgado en actualización del avalúo de dicho inmueble.

Ordenándose la publicación de los correspondientes edictos por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, fijándose además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado con el fin de convocar postores a dicha almoneda, en la inteligencia de que debe mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia por lo menos siete días, se expide a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendon Bello.-Rúbrica.

1418-A1.-14 y 25 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MAX MILIANO SEDANO CALDERON

En el expediente marcado con el número 615/97 CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. o HACIENDA OJO DE AGUA, S.A., por conducto de sus apoderados promueve juicio verbal en contra de MAXIMILIANO SEDANO CALDERON demandándole la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio respecto del lote número 6, de la manzana 60 del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecamac, México, ordenándose por auto del veinte de mayo y diez de agosto ambos del año en curso, citarlo por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a las once horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, a dar contestación a la demanda instaurada en contra, se previene al demandado que en caso de no comparecer por sí o debidamente representados se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ovaciones. Dado en Tecamac, México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica

3789.-2. 14 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN SILVA MUNGUIA, en contra de SECUNDINO GONZALEZ GUERRERO, la Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, señaló las diez horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Santa Julia número 314, Colonia Ampliación Vicente Villada, Super 44, manzana 80, lote 40, Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con lote 39; al sur 17.00 metros con lote 41, al oriente 9.05 metros con calle Santa Julia, y al poniente 9.05 metros con lote 15, con una superficie total de 153.85 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.-Doy fe

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este juzgado, y en el de la ubicación del inmueble, oficinas del Registro Público y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, Nezahualcóyotl México, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

968-B1.-11, 21 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ALFONSO VAZQUEZ DOMINGUEZ, ha promovido ante este Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-perpetuam, bajo el expediente 515/98-1, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 22, manzana 5, antes Cuartos Uno de la calle de Las Huertas, sin número, Colonia Luisa I. Campos de J. Cantú, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m linda con calle de Las Huertas; al sur: 8.00 m linda con Antonia Dominguez de Vázquez, al oriente: 15.75 m linda con Felipe Martínez Nava, al poniente: 15.30 m linda con Jovita Mohedano Tolentino, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, en el cual por auto de fecha 20 de agosto del año en curso, se ordenó la publicación de los presentes para que quien se sienta afectado con las presentes diligencias comparezca a este Juzgado a deducirlos.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación en esta Ciudad. Así mismo deberá fijarse un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes Diligencias. Los que se expiden a los dos días del mes de septiembre de 1998.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

4015.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente 33/98-1, la señora TERESA SEVERA ORTIGOZA BARRON, ha promovido Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpetuam, a fin de justificar la posesión del lote 28 manzana quinta, antes Cuartos Uno en la calle Las Huertas, Colonia Luisa I. Campos de Jimenez Cantú, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m y linda con calle Las Huertas; sur: 8.00 m y linda con Esperanza Barrón, oriente: 17.00 m y linda con Mercado San Francisco, poniente: 16.90 m y linda con Agustín Serrato Escalera, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, por lo que por medio del presente se hace del conocimiento de quien se sienta afectado en sus intereses comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 4 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica

4012.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 497/97, el C. ARMANDO DANIEL PEREZ JUAREZ, en su carácter de apoderado legal de PROCESADORA DE METALES LA LOMA, S.A. DE C.V., promueve en la vía de ejecutiva mercantil, en contra de ARMANDO GIL FERNANDEZ, se señalaron las diez horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble

embargo consistente en la casa número dos, del retorno número uno, de la calle de Villa Victoria y terreno sobre el cual se encuentra construida, siendo el lote número sesenta y ocho, de la manzana sesenta y dos, ubicado en el Distrito H-32, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en que fue valuado que lo es la cantidad de \$ 545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esa ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término que no sea menor de siete días. Se expiden a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1436-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 549/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME MUNGUÍA MARTINEZ en contra de FRANCISCO SALVADOR MELGOZA CUEVAS, y para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle de Colones número 72, Colonia Jardines de Atzapán, del municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las once horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, sirviendo de base la cantidad de \$ 148,120.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dada de contado.

Debiéndose de publicar por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1435-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-COACALCO
E D I C T O**

Ante el Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GRACIELA VARGAS MEJIA, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria (inmatriculación judicial), registrada en el expediente número 339/98, respecto del predio de terreno denominado "El Arenal" ubicado en la cerrada de Vicente Guerrero s/n número, San Lorenzo Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 292.46 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.25 m con terreno propiedad privada, al sur: en 7.40 m con cerrada Vicente Guerrero, al oriente: en 37.40 m con Isela Alderete y Jesús Moreno Restori, al poniente: en 37.40 m con Miguel García Sandoval, el Juez ordenó su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación Coacalco, México, a 2 de septiembre de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1397-A1.-10, 25 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1147/98, promovido por RODOLFO RODRIGUEZ LARA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto al bien predio sin denominación, ubicado en Ex-Hacienda de Miraflores, México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.00 mts. con Enrique Morales; al sur: 14.00 mts. con Servidumbre de Paso e Isabel Nava; al oriente: 16.00 mts. con Imelda Rodríguez Lara; al poniente: 16.00 mts. con Calzada Riva Palacio, con una superficie total de 224.00 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este lugar. Dado en Chalco, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica

4072.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. PATRICIO VALENCIA LOPEZ, en el expediente número 513/98, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Santo Tomás", ubicado en el pueblo de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, México, el cual mide y linda: al norte: 48.00 mts. con Camino Real; sur: 57.00 mts. con carretera; al oriente: 76.00 mts. con Lucila Leonor Solís; al poniente: 41.00 mts. con Andrés Andrade y una superficie aproximada de 3,712.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4082.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 364/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MODESTO HERNANDEZ GARIBAY en contra de SILVESTRE HERNANDEZ, el Ciudadano Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, dicto un auto que a la letra dice: Acuerdo.- Cuautitlán Izcalli, México, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. Vista la razón que antecede se tiene por presente a MODESTO HERNANDEZ GARIBAY, con la personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y con apoyo en los artículos 758, 763, 764, 767, 768, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las nueve horas del día veintiocho de mayo próximo, para que tenga

verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente Juicio, consistente en el vehículo marca Volkswagen tipo Caribe, Modelo 1984, Serie 1750187281, Placas 646BZR, Color Blanco, debiéndose anunciar su venta que se publicarán por medio de edictos por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose además fijar en el tablero de avisos de este Tribunal, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término que no sea menor de siete días, teniéndose como precio del bien mueble objeto del remate, según avalúos que obran en autos, la cantidad de QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio por tanto, convóquense postores.-Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, quien actúa en forma legal con Ciudadano Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Acuerdo.-Cuautitlán Izcalli, México, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Vista la razón que antecede se tiene por presente a MODESTO HERNANDEZ GARIBAY, con la personalidad debidamente acreditada en autos y con su escrito de cuenta, se tienen por hechas sus manifestaciones en los términos en que lo hace, y por corresponder al estado que guardan los presentes autos, se señalan las diez horas del día doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera audiencia de almoneda en los términos previstos por auto de fecha veintisiete de abril de este año, dictado por el suscrito. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, quien actúa en forma legal con Ciudadano Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-C Secretario de Acuerdos, Lic. José Andrés Franco del Río.-Rúbrica.

1458-A1.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 919/95, de fecha 8 de septiembre de 1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ALFREDO VILLANUEVA MARTINEZ, en contra de PATRICIA ACOSTA BELMONT Y ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, se señalaron las doce treinta horas del día 26 de octubre de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente Juicio y que lo es el inmueble ubicado en Avenida Chapultepec, número 143, letra A, Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, agregando que es el lote 2, de la manzana 14, el cual tiene una superficie de 133 metros cuadrados, el cual tiene un valor comercial de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, citándose para tal efecto a los acreedores que aparecen en los certificados de gravámenes así como a la parte demandada.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1459-A1.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 14/97-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO OLGUIN NAVARRO en contra de ALEJANDRO ROJO ACOSTA, se han señalado las once horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, por la cantidad de \$ 49,637.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), del terreno denominado El Arbol, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, la cantidad de \$ 104,473.80 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), el terreno denominado San Juan, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, la cantidad de \$ 175,280.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), el terreno denominado Santa Mónica, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos y puerta de este juzgado, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, los presentes edictos se expiden a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Atentamente, El Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

1454-A1.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 592/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEREZ ESTRADA ALFONSO en contra de MARIO GONZALEZ MARIN, el Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, México, ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate el bien inmueble ubicado en calle Teotihuacán número 272, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 918, volumen 1030, libro 1º, sección 1ª, propiedad registrada a nombre del demandado MARIO GONZALEZ MARIN, misma que se llevará a cabo a las doce horas del día dos de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos que lo es la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y no siendo así es decir cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta de dicho inmueble, a través de los edictos correspondientes que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, se convoca a postores conforme a las reglas anteriormente señaladas debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la fecha de publicación del último edicto y de la celebración de la almoneda de remate.

Tlalnepantla, once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1452-A1.-22, 25 y 30 septiembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 320/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO PEDRO PABLO PORTILLO SAUCEDO, en contra de MATILDE MONROY COLIN, se señalan las trece horas del día doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en calle 18 de Marzo en Atlacomulco, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de El Oro de Hidalgo, México, bajo la partida número LXXXVIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de abril de 1992, a favor de Matilde Monroy Colín, 1.-Al norte: 17.00 metros con Susana Olmos, al sur: 21.00 metros con Angélica Zamarripa, al oriente: 6.00 metros con propiedad de Eusebio Martínez; al poniente: 7.00 metros con calle 18 de Marzo; con una superficie aproximada de 123.50 metros cuadrados.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de N\$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose postores para la celebración de la misma.-El Oro de Hidalgo, México, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

4075.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 448/98, AGUSTINA ESTRADA VICTORIO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Tlalchichilpan, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 once metros, veinte centímetros y colinda con Carmen Silva; al sur: 11.20 once metros veinte centímetros y colinda con Juan Romero; al oriente: 37.50 treinta y siete metros, cincuenta centímetros y colinda con la señorita María del Carmen Estrada Victorio; al poniente: 37.30 treinta y siete metros, treinta centímetros y colinda con Lucía Estrada Victorio, con una superficie aproximada de 420.00 metros cuadrados.

Ordenando el juez su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica

4084.-22, 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 73/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por VALENTIN MORENO CARMONA Y MARIA ELENA GOMEZ VALDEZ, en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.A., por auto de fecha once de septiembre del año en curso, se señalaron las once horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate que para esta ocasión será la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., respecto de un inmueble ubicado en la calle Paseo San Carlos número 351 en el fraccionamiento denominado "Club Campestre San Carlos Miravalle", municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 52.60 mts. con lote de terreno marcado con la letra "Q", al sur: 54.30 mts. con lote de terreno marcado con la letra "S", al oriente: 28.43 mts. con lote de terreno marcado con la letra "O", y al poniente: 25.39 mts. con calle Paseo San Carlos, con una superficie de 1435.15 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 791-5830, volumen 215, a fojas 106, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de noviembre de 1984

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se extiende la presente a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

4055.-21, 25 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1760/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado de BANCO DEL ATLANTICO S.A., contra OSCAR CLARES FUENTES, el Juez señala las doce horas del día dieciséis de octubre del novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio el primero se encuentra ubicado en calle Felipe Villanueva norte número 100, Col. Riva Palacio, Toluca, México, con una superficie de 762.50 mts. cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 25.00 mts. con Río Verdigué, ahora casa número 102 de la calle de Felipe Villanueva, al sur: 24.60 mts. con lote número 5, ahora número 714 de la Avenida Hidalgo poniente, al oriente: 34.20 mts. con lote número 1 a propiedad de la señora Longina Macedo viuda de Arce, al poniente: 26.30 mts. con calle Felipe Villanueva norte, con los datos registrales, partida número 966-7122, del volumen 295, fojas 114, libro I, sección I, de fecha 30 de agosto de 1990, el segundo inmueble se encuentra ubicado en calle Felipe Villanueva norte, número 102, Col. Riva Palacio,

Toluca, México, con una superficie de 1,155.00 mts. cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 49.70 mts. con Trinidad Barajas, Leonor Guadarrama y Agustina Romero; al sur: 50.75 mts. con Yolanda Montero de Gordillo y Celia Barbabosa viuda de Larregui; al oriente: 24.30 mts. con Trinidad Nava y Trinidad Barajas, al poniente: 24.70 mts. con calle Felipe Villanueva norte, con los datos registrales: partida número 528-7122, del volumen 312, fojas 55, libro I, sección I, de fecha 12 de julio de 1991.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,818,126.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.). Convocando postores. Dado en la Ciudad de Toluca, a once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

4056.-21, 25 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 360/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FABRICA DE COLCHONES ROYAL REST, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO GUERRERO ESPAÑA, se señalaron las once horas del día dieciséis de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento de la copropiedad del inmueble embargado al señor GILBERTO GUERRERO ESPAÑA, y que es el ubicado en Avenida 21 de Marzo, doscientos catorce, en Tulancingo, Estado de Hidalgo, con servicios públicos completos, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: tres líneas: 23.75 m con Angel Terrazas Romero, 7.45 m con Esteban Garcia y 6.45 m con Esteban Garcia, al sur: 29.20 m con Maria de la Luz Islas y Agripina Cuéllas, al oriente: 8.30 m con Gerardo Castelán, y al poniente: 17.30 m con Av. 21 de Marzo sur, con una área total de 475.00 m2. Con datos registrales, asiento 33, tomo 89, libro primero, de fecha 06 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, uso actual, se trata de un edificio que consta de tres locales comerciales, un baño exterior, 11 departamentos que constan de sala comedor, cocina, baño, dos recámaras y dos departamentos que constan de sala, comedor, cocina, baño y tres recámaras, áreas comunes andadores, estacionamiento, escaleras, dos cubos de luz, azotea con área para lavaderos y tendido de ropa

La Juez Tercero Civil ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado y en el juzgado de primera instancia de Tulancingo Hidalgo, México, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, sirviendo de precio base, para el remate la cantidad UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., convóquese postores, cítese a acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se hace la aclaración que únicamente se embargó el cincuenta por ciento del inmueble propiedad de Gilberto Guerrero España, el cual se encuentra en propiedad con Dolores Guerrero España, tal como se desprende del certificado de gravámenes.-Doy fe.-Toluca, México, a 28 de agosto de 1998.-Secretario, Lic. Maria de Lourdes Rossano Delgado.-Rúbrica.

4063.-21, 25 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1237/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADOLFO ORDÓÑEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de JUAN EUSTAQUIO PAZ TRUJILLO, por auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las doce horas del día trece de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien embargado en autos que lo es la casa dúplex en condominio, ubicada en el lote 2, manzana 5, Colonia Prados de Aragón, Estado de México, identificado como C-1, derecha marcado con el número 56, de la calle Prados de Encino, Colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual mide y linda: al norte: 19.50 metros con lote 1, al sur: 19.50 metros con lote 03, al oriente: 08.00 metros con lote 72, al poniente: 08.00 con calle Prados de Encino, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son: Partida cuatrocientos ochenta, volumen ciento setenta y seis, libro primero, sección primera. Por este edicto se convoca a postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita, en Toluca, México, en un diario de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo no mediar no menos de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

999-B1.-21, 25 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LA SEÑORA EVA JAIMEZ GUTIERREZ.

En los autos del expediente número 276/98, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por HECTOR PEREZ TEJADA ROBLEDO, demandando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada en términos del artículo 253 fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado de México. B) El pago de gastos y costas Judiciales que con motivo del presente Juicio se originen. En contra de EVA JAIMEZ GUTIERREZ, por medio de edictos emplácese a la demandada, EVA JAIMEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado. Toluca, México, a 7 de septiembre de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3980.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

**DEMANDADO: AGUSTINA RAMIREZ DE CAMPOS.
EXPEDIENTE: 213/98.**

EUDOCIO GERARDO RIOS Y FRANCISCA ANDRADE CARRANZA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 11 de la manzana 55, super manzana 24, de la Colonia Evolución, en ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote 10, al sur: en 16.82 m con lote 12, al oriente: en 9.00 m con lote 36, al poniente: 9.00 m con calle Monumento a la Revolución, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 24 días del mes de agosto de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

969-B1.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 428/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de JUAN LUIS FERREIRA LEMUS Y LETICIA MEDINA GUEVARA, la Juez Civil señaló las trece horas del día diecinueve de octubre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en Av. Isidro Zúñiga, esquina Salvador Carrillo, lote 102, Infonavit San Isidro, San Juan del Río Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 2, al sur: 15.00 m con calle Salvador Carrillo, oriente: 6.00 m con lote 22, al poniente: 6.00 m con Avenida Isidro Zúñiga, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$198,000.00 CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convocándose postores, Jilotepec, México, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4059.-21, 25 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 85/98.

C. MARIA ALEJANDRA ARRIAGA AGUIRRE.

LA C. MARIA TERESA AGUIRRE ROJAS, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor de nombre MILDRED GARCIA ARRIAGA; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

3961.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EDMUNDO FELIPE PATIÑO LANDA.

JOSE DE JESUS RIZO AGUAS, por su propio derecho, en el expediente número 464/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 1, de la manzana 226, de la Colonia Estado de México de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 21.50 metros con Avenida Xochiaca, al sur en 21.50 metros con lote 2, al oriente en 10.00 metros con Calle 26 y al poniente en 10.00 metros con lote 12. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide Nezahualcóyotl, a los nueve días de septiembre de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

973-B1.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que la señora GUADALUPE GAMBOA BARRERA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 261/98-2, las siguientes prestaciones: a) La declaración Judicial

de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del lote 915, de la manzana 23, de la super manzana 7 del Fraccionamiento Valle de Aragón, zona norte, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con lote 14; al sur 20.00 metros con lote 6; al oriente 7.00 metros con Valle de Tehuacán; al poniente 7.00 con lote 16. del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, reclamó las siguientes prestaciones b) La cancelación o tildación de la inscripción de dicho bien inmueble, el cual se encuentra registrado a nombre de la demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo los siguientes datos: partida 1704, mil setecientos cuatro, volumen 307 Aux. Libro Primero, sección primera; c) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio a mi favor, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, para que en lo futuro me sirva como título justificativo de propiedad, en atención a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del estado, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

1414-A1.-14, 25 septiembre y 7 octubre

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA FLORIDA, S.A.

GARDUÑO HUERTA JUAN ANTONIO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de contrato de compraventa del lote de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 m con el Paseo del Otoño; al sur: en 14.30 m con el lote 11; al oriente: en 9.90 m con el lote 10-1; al poniente: en 11.51 m con el lote 9, con una superficie de 149.80 metros cuadrados, bajo el expediente número 792/97-2, en contra de usted, en el auto de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con apercibimiento que de para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los veintidós días de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

1415-A1.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

MARIA IMELDA MARTINEZ RAMIREZ.

En el expediente 472/98, HUMBERTO GARCIA LUGO, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de MARIA IMELDA MARTINEZ RAMIREZ, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica; toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.- Se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado sexto de lo Civil, Lic. Miguel Angel Herrera Olguin.-Rúbrica.

971-B1.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 253/98.
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

LUZ MARIA AVILA RODRIGUEZ, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del inmueble formado por el lote 21, manzana 31, super manzana 7, del Fraccionamiento Valle de Aragón. Zona Norte, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con lote 22; al sur: 20.00 m linda con calle Valle de Cazonas; al oriente: 7.00 m linda con lote 20; al poniente: 7.00 m linda con Avenida Central, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o por gestor que pudiera representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1414-A1.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

CATALINA ORTEGA CABALLERO:

JORGE MARTINEZ NEGRETE, ha promovido ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 74/98-2, deducido del Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, a demandar de la señora CATALINA ORTEGA CABALLERO, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio, demandando: PRESTACIONES: 1.- La resolución judicial dictada en forma por su Señoría en la que se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con la demandada, en términos del artículo 252 del Código Civil para el Estado de México, por causas imputables a la misma. 2.- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, en virtud de que fue el régimen bajo el cual se contrajo matrimonio. 3.- Que se decrete judicialmente que los efectos de la sociedad conyugal en cuanto beneficien a la demandada, han cesado para ella desde el día del abandono. 4.- Declaración judicial en la que se determine que la guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva, respecto del menor hijo nacido del matrimonio corresponde al suscrito. 5.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la ultima publicación, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del numeral 195 de la ley en consulta. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado al primer día de mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

3982.-14, 25 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARINA LUCIA LOPEZ SAAVEDRA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el numero 633/98 diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Memecala", ubicado en Camino sin nombre en la localidad de San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 129.00 m con Angel Vazquez, al sur: 152.00 m con Jesús Madrid; al oriente: 16.00 m con camino, al poniente: 104.00 m con Francisco Garcia y Micaela Rojas, con una superficie de 8,430.00 m2

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, Texcoco, México, a 3 de septiembre de 1998.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3929.-10, 25 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 283/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL MONROY GARDUÑO, en su carácter de apoderado general de BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de JESUS SERGIO ALCANTARA NUÑEZ Y F. ANTONIO ALCANTARA GONZALEZ, por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se señalaron las trece horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expidanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate, que para esta ocasión será la cantidad de \$ 552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de un inmueble ubicado en Agostadero, municipio de Acambay, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Miguel Ruiz Hernández; al sur: 100 m con camino; al oriente: 88.00 m con Eugenio García Ruiz; y al poniente: 100 m con Jesús Navarrete Zúñiga, con una superficie de 9,900.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida número 430-355, volumen 92, libro primero, sección primera, a fojas 75, de fecha 14 de julio de 1994.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se extiende la presente a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

4088.-23, 24 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 153/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE VELAZQUEZ GARDUÑO Y DOMINGO ALAVEZ LOPEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de MARIA TERESA ARROYO GARCIA, en contra de ERNESTO ROSAS JULE, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio en relación con los artículos 763, 764 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las once horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda respecto del bien mueble un vehículo marca Dodge, tipo Lebaron, modelo 1980, cuatro puertas, color vino, con número de placas 623CBP, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS PESOS, por lo que convóquese a postores. Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1462-A1.-23, 24 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1155/1993, ejecutivo mercantil, MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra ALFONSO CRUZ GARCES y ALICIA MARTINEZ DE CRUZ, cuarta almoneda, once horas siete de octubre del año en curso, terreno y construcciones ubicado en calle Ignacio Rayón s/n., Colonia Universidad, lote 30, manzana 315, zona dos del ex-ejido de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, México, C.P. 50130, medidas y colindancias: norte: 30.25 mts. con lote 31, sur: 30.20 mts. con lote 29, oriente: 12.60 mts. con lote 6, poniente: 12.48 mts. con calle Ignacio Rayón, superficie total aproximada 378.00 m2. Gravámenes: Crédito por \$ 189,000,000.00 inscribe Multibanco Comermex, Crédito por \$ 500,000,000.00 inscribe Multibanco Comermex, convenio modificatorio inscrito en el Vol. 23, Lib. 2o., Comercio, fojas 39 No. 223-2594 el 16-11-92. Base: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N., se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4080.-22, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 410/98, el C. AGUSTIN EVODIO CASTRO INIESTRA, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Los Solaritos", en el municipio de Almoloya del Río, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 46.50 mts. con camino Viejo a Coatepec; al poniente: 43.00 mts. con Precios de Jesús Gutiérrez Salazar y Melchor Castañeda; al norte: 67.80 mts. con Predio de Micaela Salazar Delgadillo; al sur: 103.00 mts. con Predio de Ma. de Jesús Gutiérrez Gutiérrez y Rosa Herlinda Alvarez Torres. Con una superficie de 3,497.30 metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por tres veces con intervalo de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, con el objeto de si alguna persona se creó con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Y se expiden en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3926.-10, 25 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN
CHIAUTLA Y CHICONCUAC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 84/97.
SECRETARIA UNICA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR VELAZQUEZ CARDELAS, en contra de CANDELARIA CABALLERO ESPINOZA, el Ciudadano Juez de Cuantía Menor, dictó un auto que a la letra dice: Chiautla, México a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Por recibido el escrito de cuenta con el que se tiene por presentado a HECTOR VELAZQUEZ CARDELAS, visto su contenido y el estado que guardan los presentes autos y como se solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar en remate en primer almoneda los bienes embargados consistentes en una sala de tres piezas con mesa central de tubular, con un valor de (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un televisor de la marca Hitachi de colores con antena de conejo, con un valor de (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un librero de tubular con cuatro entrepaños, con un valor de (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), un librero con tubular de dos cristales, con un valor de (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), una vitrina de cristal tubular y aluminio, con un valor de (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una video casettera de la marca Viditron, con un valor de (DOSCIEN- TOS PESOS 00/100 M.N.), otra video casettera VHS de la marca Bronsonic, con un valor de (DOSCIEN- TOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que una vez sumadas las mismas, hacen un total de (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que sirven de base para el remate del bien citado el que resultó del perito en rebeldía por estar completo de los bienes en su avalúo y nombrado por este juzgado, fijándose como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señaladas para tal efecto se señalan las once horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, convocándose a postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y el periódico de mayor circulación en esta población, fijándose además una copia del presente proveído por todo el tiempo que dure la publicación en la tabla de avisos y puerta de este juzgado en cuanto a la notificación hágase en los estrados del juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado en Chiautla, México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Eduardo Reyreite Rojas.-Rúbrica.

1006-B1.-23, 24 y 25 septiembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 606/97, BENJAMIN NUÑEZ MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio La Isla, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 30.40 treinta metros con cuarenta centímetros colinda con camino, al sur: dos líneas 19.20 la segunda 11.20 (diez y nueve metros veinte centímetros y once metros veinte centímetros), Fausto Juárez y Prudencio M.; al oriente: 165.00 ciento sesenta y cinco

metros colinda con Carmen Manjarrez; al poniente: dos líneas 110.00 ciento diez metros colinda con Carmen Manjarrez y 55.00 m colinda con Sucesión de Luis Manjarrez. Superficie aproximada de: 4.400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4083.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8139/98, PABLO MERCADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel s/n Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 31.00 m con José Malvárez Hernández; al sur: 31.00 m con Jorge Malvárez Contreras; al oriente: 13.00 m con vialidad Zinacantepec y San Luis Mextepec; al poniente: 13.00 m con Jorge Malvárez Contreras Superficie aproximada de: 403.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4069.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7828/98, ISMAEL INOCENTE VILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chihuahua esquina con Celaya No 25 San Gaspar, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 72.00 m con María Viuda de Becerril; al sur: 72.00 m con la calle de Chihuahua; al oriente: 31.25 m con Nieves Nápoles; al poniente: 31.25 m con la calle de Celaya. Superficie aproximada de: 2.250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4070.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 7666/98, RAUL GANTE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Arenal", en el pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 40.40 m con Leonardo Ramírez Romero, sur: en 44.62 m con zanja regadora, oriente: en 35.00 m con Luis Quezada, poniente: en 41.00 m con terrenos del Rancho San Rafael. Superficie aproximada de: 1,615.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 7675/98. RAUL GANTE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Paraje Calaveras", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 17.20 m con Leonor Becerril P., sur: en 17.00 m con Luciano Contreras Pérez, oriente: en 11.50 m con Julio Gómez Manzanillo, poniente: en 12.00 m con calle pública. Superficie aproximada de: 200.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 7671/98. JUAN AYALA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Zacatenco", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 11.00 m con calle Crispín Pérez, sur: en 11.00 m con Mario Rivero, oriente: en 12.70 m con Margarito Ayala, poniente: en 12.70 m con León González. Superficie aproximada de: 139.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre

Exp. 7676/98. CONCEPCION MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Calvario", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 2 tramos, el primero de 7.80 m con calle pública y 7.00 m con José Rojas Cruz, sur: en 15.70 m con Sixto Rojo, oriente: en 2 tramos, el primero de 13.50 m con José Rojas Cruz y el segundo en 9.00 m con Ma. Guadalupe Romero, poniente: en 22.50 m con Manuel Gómez. Superficie aproximada de: 258.75 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre

Exp. 7681/98. SALVADOR SPECIA ZANELLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Ex-Hacienda de San Mateo", en el pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 2 tramos, el primero de 71.50 m con Idelfonso Ramírez y el segundo en 18.00 m con Herlinda

Specia Zanella, sur: en 68.00 m con el Rancho San Rafael, oriente: en 2 tramos, el primero de 360.00 m con Domingo Zanella Lorenzini y el segundo en 24.00 m con Herlinda Specia Zanella, poniente: en 388.00 m con Federico Specia Zanella. Superficie aproximada de: 29,929.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 7679/98. SALVADOR SPECIA ZANELLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14 de la Ex-Hacienda de San Mateo, antes municipio de Teoyucan, actualmente, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 148.00 m con Bernardo Fascinetto, sur: en 148.00 m con terrenos del Rancho San Rafael, oriente: en 135.14 m con camino a Zumpango, poniente: en 135.14 m con Angel Fascinetto. Superficie aproximada de: 135.14 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 7678/98. JUAN ARISTEO RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlamimilolpa", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 19.93 m con Filiberto Gómez Castañeda, sur: en 20.06 m con Gerardo Hernández Torres, oriente: en 11.00 m con calle pública, poniente: en 11.00 m con Bonfilio Gómez Delgado. Superficie aproximada de: 221.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 7677/98. PEGGY SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Solar", en el pueblo de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 21.40 m con privada particular, sur: en 20.00 m con Juan Romero Juárez, oriente: en 12.00 m con Juan Romero Juárez, poniente: en 12.00 m con calle Av. Deportistas. Superficie aproximada de: 248.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 8318/98, ANGEL JAIMES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Buenavista, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 9.10 m con Arturo Jaimes Vieyra y 9.16 m con Albino Jaimes, sur: en 23.30 m con Avenida Villa del Carbón, oriente: en 18.42 m con Albino Jaimes, poniente: en 23.63 m con Fidencio Cruz y servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 323.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 8317/98, SALUD HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Independencia, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 19.05 m con Roberto Munguia Barragán, sur: en 19.05 m con Juan López Jiménez, oriente: en 10.50 m con María del Carmen García Hernández, poniente: en 10.50 m con Cerrada 2 Sur (servidumbre de paso). Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7699/98, ANGEL ROMERO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: en 32.50 m con Manuel Palma, sur: en 26.00 m con Trinidad Urbán Romero, oriente: en 15.00 m con Viviana Urbán, poniente: en 16.40 m con camino. Superficie aproximada de: 438.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1433/98, ROSENDO RUIZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad San José del Progreso, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 28.00 m con Rodolfo Arellano, sur: 24.00 m con Succ. de Salvador Ruiz Avila, oriente: 20.00 m con la Vereda Vecinal, poniente: 20.00 m con Javier Rubi. Superficie aproximada de: 520 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1425/98, BRUNO MARTINEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad San Miguel Laderas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 214.00 m con Samuel Montero, 37.50 m con Arroyo, sur: 100.00 m con Francisco Estrada, 49.00 m con Asunción Molina, oriente: 30.00 m con río, 130.00 m con Asunción Molina, poniente: 117.50 m con Asunción Molina, 114.30 m con Ferminiano Arizmendi. Superficie aproximada de: 7-84-37 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1430/98, VIRGINIA PEDROZA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corregidora Sur 207, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 22.00 m con Emma Villalva, antes ahora Raymundo Gómez Elizalde, sur: 22.00 m con Abdón Vara González, oriente: 7.50 m con Emma Villalva, antes ahora Raymundo Gómez Elizalde, poniente: 7.50 m con calle Corregidora. Superficie aproximada de: 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1431/98, EUGENIA VELASCO MIRANDA, ROSA ISELA VELASCO MIRANDA Y RODRIGO SOLIS WINKLER, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Chalchihuapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; noroeste: 10.50 m con Jaime Esteban Vázquez, oeste: 6.80 m con Jaime Esteban Vázquez, noreste: 14.40 m con Andrés Vázquez Bernal, este: 18.30 m con Gonzalo Vázquez Bernal, sureste: 35.25 m con Mario Bernal Alva y Ma. del Carmen Bernal Samudio. Superficie aproximada de: 1,094.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1434/98, HERMELINDA TAPIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Las Mesas, Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 73.50 m con Columba Castañeda, 160.00 m con Columba Castañeda, sur: 270.00 m con Raúl Figueroa, oriente: 283.00 m con el río de Las Pitallas, poniente: 147.00 m con Hermelinda Figueroa, 22.00 m con Columba Castañeda. Superficie aproximada de: 66,713 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1435/98, VICTOR JORGE Y ARTEMIO ALEJANDRO GONZALEZ BELTRAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Cochisquila, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 79.00 m con Arroyo del Salto, sur: 106.00 m con el Camino Real, oriente: 676.00 m con Succ. de Rafael Beltrán, poniente: 634.00 m con Librado Gutiérrez. Superficie aproximada de: 60,587 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1436/98, GABRIEL, ANTONIO, MA. ASUNCION, MA. MERCEDES, JESUS Y ERIKA TODOS DE APELLIDOS DOMINGUEZ CASTAÑEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Las Vueltas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 32.00 m con la Escuela, sur: 28.00 m con Sergio, oriente: 19.54 m con la carretera, poniente: 13.75 m con Hermilo Castañeda Flores. Superficie aproximada de: 499.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1437/98, JUAN JOSE PONCIANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Segunda de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 17.50 m con Succ. de Froilán Martínez, sur: 22.70 m con entrada privada a la misma P., oriente: 12.00 m con carretera a La Presa, poniente: 9.50 m con Pedro Martínez Bedolla. Superficie aproximada de: 216 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1438/98, PAULA NAVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 17.60 m con Filiberto Nava Hernández, sur: 22.20 m con Apolinar Nava Hernández, oriente: 12.00 m con Manuel Vargas Cuevas, poniente: 10.80 m con Calle Nacional. Superficie aproximada de: 226.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1439/98, DOMINGO ARCE BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Chiltepec de Hidalgo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 94.00 y 61.00 m con Santos Cruz, 80.00 m con David Cruz, sur: 160.00 m con Filiberto Flores y Felipe López, 165.00 m con Santos Cruz, oriente: 273.70 m con Rosa Arias, poniente: 71.00 m con Santos Cruz, 143.20 m con la carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1444/98, ISAIAS MEDINA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ladrillera, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 15.00 m con Jaime Medina Medina, sur: 15.00 m con la calle que conduce al Centro de Bachillerato Tecnológico de Malinalco CBT, oriente: 33.00 m con Ma. del Carmen Cárcamo, poniente: 33.00 m con Evelia Medina Medina. Superficie aproximada de: 495.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1445/98, GONZALO SENOSIAIN RUILOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Vega", San Andrés, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 21.80 m con camino, sur: 25.00 m con Elías Ramírez Hernández, oriente: 59.70 m con Escolástica Hernández García, poniente: 45.20 m con Hortensia Flores Arce y Gregorio Mancilla Hernández. Superficie aproximada de: 1,238.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 203/98, MAYOLO MACEDO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col El Calvano, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 37.50 m colinda con Julián J. Pablo M. y Leonel R., sur: 33.10 m y colinda con Angel Macedo y Sebastián Sánchez, oriente: 15.78 m colinda con Avenida Lázaro Cárdenas No. 9, poniente: 12.4 m y colinda con Sebastián Sanchez Superficie aproximada de: 497.37 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 21 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

4065.-22. 25 y 30 septiembre

Exp. 200/98, FIDEL FLORES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 102.00 m con camino vecinal, sur: cuenta con dos líneas, una de 79.00 m con Luis Avilés y la otra es de: 5.30 m con Juan Ramirez, oriente: dos líneas, una de 95.00 m con camino vecinal y 45.00 m con Luis Avilés, poniente: 163.50 m con la señora Modesta Torres Ramirez Superficie aproximada de: 14,135.50 m² Y su calidad es temporal de segunda clase.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 217/98, ELEAZAR Y VENANCIO ALBITER MACEDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Salitre, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Zacarias Albitier Rodriguez; al sur: 400.00 m con José Escobar Jaramillo; al oriente: 900.00 m con Domingo Suárez Albitier; al poniente: 900.00 m con Pablo Suárez Albitier. Superficie aproximada de: 22-50-00 Hectáreas

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de septiembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 430/98, PRAXEDIS JOSE MA. VALLE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del Cobre denominado "Cerro de la Toquilla", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 365.00 m colinda con Silvano Martínez Valle; al sur: 610.00 m colinda con Río que baja de la Trinidad; al oriente: en 4 líneas 1/A 185.00 m, 2/A 180.00 m, 3/A 135.00 y la 4/A 185.00 m colindando con Juana Porcayo Hernández y Silvano Martínez Valle; al poniente: en 3 líneas 1/A 275.00 m, 2/A 285.00 m y la 3/A 340.00 m colinda con el Sr. Praxedis José Ma. Valle Rodríguez y Telesforo Valle Flores. Superficie aproximada de: 386.343.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre

Exp. 429/98, PETRA MORALES LOPEZ Y MARIA MERCEDES HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, se refiere a una casa y terreno, mide y linda: al norte: 64.50 m colinda con Silvestre Martínez Navarro, al sur: 82.10 m colinda con Amado García Campuzano y Fidel Martínez Hernández; al oriente: 179.00 m colinda con Miguel Domínguez Morales y Barranca; al poniente: 43.80 m colinda con Silvestre Martínez Navarro y calle. Superficie aproximada de: 8,165.62 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 4 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4065.-22. 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 428/98, NOE SEDANO POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tres Cruces, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 117.00, 202.00, 95.00 y 177.00 m colinda con la Familia Acosta; al sur: 220.00 m colinda con Pedro López Jaimes; al oriente: 228.00 y 289.00 m colinda con Familia Linares y Federico Sedano; al poniente: 270.00, 123.00 y 29.00 m colinda con Albina Setelo y Filogonio Hernández Superficie aproximada de: 190.382.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando Lopez Cruz.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 433/98, CIPRIANA AVELAR GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenanguillo de las Peñas denominado "Las Majadas", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 507.00 m colinda con Donata Bahena; al sur: 775.00 m colinda con una Barranca y desprende de la Sierra del Monte; al oriente: 300.00 m colinda con Salatiel Avelar Bahena; al poniente: 795.00 m colinda con Margarito Gorostieta. Superficie aproximada de: 350,947.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 4574/107/98, C. YOLANDA OROZCO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Zapotitla", lote 129, Col. Santa Clara Coatitla, calle Hidalgo Poniente, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con calle Hidalgo Poniente; al sur: 7.00 m linda con Silvia Martínez Ramírez; al oriente: 12.00 m linda con Jesús García Arrieta; al poniente: 12.00 m linda con Silvia Martínez Ramírez. Superficie aproximada de: 84.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. I.A. 4575/108/98, C. ISIDRO OLIVEROS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tepetzcasco", lote 4, Col. Carlos Hank González, calle Galeana, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Julián García; al sur: 10.00 m linda con calle Galeana; al oriente: 24.40 m linda con Rogelio Guzmán Leal; al poniente: 24.40 m linda con Domingo Hernández Montiel. Superficie aproximada de: 244.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. I.A. 5908/124/98, C. GONZALO MUÑOZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Pocito se encuentra a espaldas del Fraccionamiento Homex Norte actualmente conocido como Colonia El Pocito Lt. 4, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Sr. Francisco Espinoza Z. actualmente calle; al sur: 8.00 m linda con pared del Fraccionamiento HOMEX Sr. Gonzalo Muñoz G.; al oriente: 25.00 m linda con Sr. Pedro López Ortega; al poniente: 25.00 m linda con Sra. Matha Pérez López nombre correcto Martha Pérez López. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4065.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1046/98, C. MARIA DEL REFUGIO CARRILLO CARMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.45 m linda con Refugio Carrillo; al sur: 17.00 m linda con Lorenzo Gaspar; al oriente: 62.00 m linda con Francisco Domínguez; al poniente: 62.00 m linda con Privada. Superficie de: 1,098.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1045/98, C. LEONILA SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pública del pueblo de Zacacaico, municipio de Hueyoxotla, mide y linda: al norte: 51.50 m con Estela Sánchez Torres; al sur: 57.00 m con Aurelio Sánchez Torres; al oriente: 12.00 m con calle Pública; al poniente: 12.00 m con calle Pública. Superficie de: 651.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1021/98, REFUGIO MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado "El Durazno", mide y linda: al norte: 22.00 m con calle sin nombre; al sur: 22.00 m con calle sin nombre; al oriente: 50.00 m con calle sin nombre; al poniente: 50.00 m con Conrado González García. Superficie aproximada de: 1,100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 2099/98, VICTOR CAMACHO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado "Agua Limpia", mide y linda: al norte: 138.00 m con Heriberto Eleuterio Camacho Rodríguez; al sur: 133.00 m con María Florentina Camacho Rodríguez; al oriente: 135.00 m con camino; al poniente: 143.00 m con camino. Superficie aproximada de: 18,834.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 2098/98, C. VICTOR CAMACHO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, predio denominado "Tepetatal", mide y linda: al norte: 122.00 m con Marcelo Camacho Alva; al sur: 77.00 m con Heriberto Eleuterio Camacho Rodríguez; al sur: 9.00 y 38.00 m con Domingo Castro Camacho; al oriente: 104.00 m con camino; al poniente: 40.00 m con Domingo Castro Camacho y 27.00 y 23.00 m con Domingo Castro Camacho y camino. Superficie aproximada de: 8,743.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5728/98, C. DAVID LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Coxotlán, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Joya de Coxotlán", mide y linda: al norte: 31.00 m linda con Sergio Santiago López; al sur: 26.00 m linda con Bernabé López Jiménez; al oriente: 10.00 m linda con calle 24 de Diciembre; al poniente: 11.00 m linda con Crecencio Hernández García. Superficie aproximada de: 301.14 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 5727/98, C. TEOFILA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Timemella", mide y linda: al norte: 61.39 m linda con Bertoldo Rivero; al sur: 56.45 m linda con Ignacio Gutiérrez y Sara Suárez Castro; al oriente: 18.42 m linda con calle Abasolo; al poniente: 16.72 m linda con Florencio Jurado. Superficie aproximada de: 1,000.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 5726/98, C. FRANCISCO BOLAÑOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación ubicado en calle Abasolo Santiago Zacualuca, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.55 m linda con Gumercindo Martínez Cano; al sur: 20.40 m linda con José Luis Pérez; al oriente: 35.45 m linda con Gumercindo Martínez Cano; al poniente: 35.50 m linda con calle Abasolo. Superficie aproximada de: 706.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5725/98, C. MANUEL ORTEGA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texalpa Segundo", ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Roberto Rodríguez Oliva; al sur: 10.00 m linda con Avenida del Puente; al oriente: 41.70 m linda con Angel Oliva Gómez; al poniente: 41.70 m linda con Mauro Larraguivel actualmente Jesús Fajardo Villanueva. Superficie aproximada de: 417.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 5722/98, C. CRISTINA URBINA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Santa Catarina, ubicado en Acolman, municipio de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Mecolal", mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Manuel Ambriz Hernández; al sur: 11.00 m linda con callejón Chapultepec; al oriente: 45.70 m linda con Estanislada Pérez Granados y Leonardo Hernández Cruz; al poniente: 46.00 m linda con Celerina Sánchez Elizalde. Superficie aproximada de: 504.35 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22. 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5724/98, C. REYES BARRON PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "sin denominación", mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Manuel Roldán Montaño; al sur: 10.00 m linda con María Pueblito Pérez; al oriente: 13.00 m linda con Cruz Hilario Francisco; al poniente: 13.00 m linda con Manuel Roldán Montaño. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22. 25 y 30 septiembre

Exp. 5723/98, C. LUIS ADRIAN VILLASECA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Revolución s/n, carretera a Teotihuacan No. 208 del poblado de Acolman, municipio del mismo, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Axochco", mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Servidumbre de Paso; al sur: 10.00 m linda con propiedad particular de la señora Mirna Juárez Ramírez; al oriente: 20.00 m linda con Arturo Nogales; al poniente: 20.00 m linda con Leticia Martínez de Castañeda. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 3331/98, RIGOBERTO RAMOS SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, el inmueble denominado "Tlacpacmilpa", mide y linda: al norte: 15.00 m con Luis Ramos; al sur: 15.00 m con Pascual Ramos; al oriente: 21.00 m con Paso de Servidumbre y Alfonso Rojas; al poniente: 21.00 m con Jorge Pichardo y Luz María Pinales. Superficie aproximada de: 315.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22. 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 7712/98, C. MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1427, lote 28, entre Avenida Cuauhtémoc y calle Poniente 13, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.66 m con calle Norte 5; al sur: 08.66 m con Irma Montoya Cruz; al oriente: 19.00 m con Ana María Hernández de la Cruz; al poniente: 19.00 m con Marina Sánchez Gutiérrez. Superficie aproximada de 164.54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 02 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4066.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 7711/98, PASCUAL BAEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano M-1427, L-3 entre Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.66 m con Mercedes Rojas Chávez; al sur: 08.66 m con Avenida Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 18.30 m con Nicolás Emiliano Altamirano; al poniente: 18.30 m con terreno baldío. Superficie aproximada de 158.47 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 2 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4066.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 7710/98, LUCIANO MORALES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, entre calle Poniente 11 y 12, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 9; al sur: 9.00 m con Angélica Aguirre Hernández; al oriente: 19.00 m con Eligio Hernández P.; al poniente: 19.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 2 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

4066.-22. 25 y 30 septiembre.

Exp. 7709/98, MA. DOLORES ARELLANO CABRERA Y FEDERICO ARELLANO CABRERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Venustiano Carranza, en el poblado de Ayotla, predio denominado Loma Bonita, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con María López; al sur: 03.05 m y 05.65 m con Lucía Arellano López y 1.30 m con calle Prolongación Venustiano Carranza; al oriente: 39.40 m con Ezequiel López; al poniente: 15.40 m con Cirilo Talavera y 1.75 m con Lucía Arellano López. Superficie aproximada de 197.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 2 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7708/98, C. FIDEL SERRATO RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Isabel Chalma, predio denominado Militic, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.50 m con Fidel Serrato Rayón; al sur: 12.85 m con Marcelo Soriano Velázquez; al oriente: 84.75 m con Margarita Rayón Flores y Manuel Lassiquiya; al poniente: 84.75 m con Manuel Serrato Arenas. Superficie aproximada de 1,074.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 02 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7707/98, C. FRANCISCO RODRIGUEZ VALDERRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, predio denominado Lomas de Tulancingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.40 m con calle Popocatepetl; al sur: 24.44 m con Luis Arturo Rivas Tovar; al oriente: 23.00 m con Blanca Patricia Rodríguez Alfaro; al poniente: 15.90 m con Elsa Sánchez. Superficie aproximada de 520.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 02 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7706/98, C. FRANCISCO RODRIGUEZ VALDERRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, predio denominado Lomas de Tulancingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Celedonio Rodríguez; al sur: 10.00 m con calle Popocatepetl; al oriente: 20.00 m con Guillermo Rodríguez Valderrama; al poniente: 20.00 m con Félix Elizarraras. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 02 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7705/98, C. BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Martín Cuautlalpan, predio denominado Lomas de Tulancingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.50 m con calle

Popocatepetl; al sur: 20.50 m con Cerrada y Luis Arturo Rivas; al oriente: 29.00 m con Francisco Javier Rodríguez Alfaro; al poniente: 23.00 m con Francisco Rodríguez Valderrama. Superficie aproximada de 527.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 02 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 7704/98, C. DANIEL MORALES SALAS Y GUILLERMINA SANTILLAN MIRAMAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de la población de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado Juan Panadero, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 124.75 m con Luis Peña Tecla; al sur: 122.20 m con Felipe Pozos Tecla; al oriente: 54.20 m con camino sin nombre; al poniente: 26.15 m con Luis Peña Tecla. Superficie aproximada de 5,442.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 2 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. N° 8161/98, C. MIGUEL UGARTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en número 26-A, manzana 6, calle Pino, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.00 m con el Sr. Pedro Ugarte Hernández; sur: 20.30 m con propiedad federal, oriente: 12.00 m con calle Pino. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. N° 8109/98, C. ENRIQUE SANCHEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Reyes, actualmente calle Joaquín Amaro s/n., Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.25 m con el Sr. Manuel Durán; sur: 10.25 m con camino Real Público; oriente: 13.85 m con Carlos Sánchez Meléndez; poniente: 9.82 m con Carlos Sánchez Meléndez. Superficie aproximada de 121.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5680/98, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlapac, predio Tlateltilta, manzana 01, lote 22, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 21; al sur: 15.00 m con lote 23; al oriente: 8.00 m con terreno baldío; al poniente: 8.00 m con calle s/número. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 5679/98, FERNANDO FAVIAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. San Sebastián Chimalpa, predio Tlamelaca, manzana 03, lote 08, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.20 m con calle s/nombre; al sur: 7.20 m con propiedad particular; al oriente: 16.81 m colinda con el lote 9; al poniente: 16.76 m con el lote 7. Superficie aproximada de 120.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5678/98, JOSE LUIS JIMENEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acaquilpan, predio Tlateltilta, manzana 01, lote 17, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con terreno baldío; al poniente: 8.00 m con calle s/n. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 5677/98, AMADO GUEVARA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Magdalena Atlapac, predio denominado Tleyecac, manzana s/n., lote 5, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 35.85 m con barranca; al sur: 35.87 m con Leonardo Guevara Canto; al oriente: 25.00 m con Juan Canto Hernández; al poniente: 25.00 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 896.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 5676/98, MARIA NORA RAMIREZ MOSQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Cruz de la Palma, manzana 2, lote 19, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 18, actualmente lote baldío; al sur: 15.00 m con lote 20, actualmente lote baldío; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, hoy calle Oriente 18; al poniente: 8.00 m con lote 12, hoy propiedad de Maria Dolores Ramirez Mosqueda. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 5675/98, ANDRES JIMENEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 4, lote 15, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.44 m con lote 22, hoy propiedad de Aureliano Diaz Zaragoza; al sur: 10.44 m con calle Norte 2; al oriente: 11.50 m con lote 16, hoy propiedad de Antonia Jiménez Vargas; al poniente: 11.50 m con lote 14, hoy propiedad de Everardo Espinoza. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2163/98, C. SOFIA RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Buenavista, del pueblo de San Lucas Xoloc, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con Prop. Sra. Obdulia González Galindo; al sur: 24.00 m linda con Prop. Señor Ramón Chávez Vargas; al oriente: 10.00 m linda con camino del Cerro; al poniente: 10.00 m linda con Prop. Señor Jesús M. Guerrero Villagómez. Superficie aproximada de 240.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1054/98, C. RAMON CHAVARRIA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Mateo, calle Fresno, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m linda con Miguel Gutiérrez G. y Fidencio Martínez; al sur: 50.00 m linda con María Luisa Chavarría Uribe; al oriente: 10.00 m linda con camino vecinal; al poniente: 10.00 m linda con José Pérez Gutiérrez. Superficie aproximada de 500.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1053/98, C. MARIA LUISA CHAVARRIA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Mateo, calle Fresno, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 50.00 m con Ramón Chavarría Uribe; al sur: 50.00 m con Mario Martínez Urrieta; al oriente: 10.00 m con camino vecinal; al poniente: 10.00 m con José Pérez Gutiérrez. Superficie aproximada de 500.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1052/98, C. MARIA RUBELIA MOLINA CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, s/n., San Juan Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 19.00 m con Angel López; al sur: 19.00 m con Angel Cedillo; al oriente: 6.25 m con Benito López; al poniente: 6.25 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1050/98, C. MA. ELENA GARCIA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, (carretera Zumpango-Apaxco), municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con calle; al sur: 25.00 m linda con Porfirio Vargas; al oriente: 16.00 m linda con carretera (Zumpango-Apaxco); al poniente: 16.00 m linda con Javier Meneses García. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1049/98, C. FACUNDO HERNANDEZ BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino s/n., del pueblo de Santa María Tonanilla, municipio de Jaltenco, Estado de México, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con Sabino Baxejay; al sur: 24.00 m linda con Aurelio Flores Olivo; al oriente: 10.00 m linda con camino; al poniente: 10.00 m linda con Miguel González. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1051/98, C. MA. DE LOS ANGELES CRUZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Joel Ruiz Valencia; al sur: 15.00 m linda con Jorge García Castillo; al oriente: 8.00 m linda con Jorge García Castillo; al poniente: 8.00 m linda con camino vecinal. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4066.-22, 25 y 30 septiembre.

Exp. 1047/98, C. MA. DE LA LUZ PRATZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Nicolás Juárez; al sur: 15.00 m linda con antiguo camino a Zumpango; al oriente: 20.00 m linda con María Ayala Vda. de Navarro; al poniente: 20.00 m linda con Nicolás Juárez. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4066.-22, 25 y 30 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5509/98, HILARIO VARGAS ABUNDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez número 12 Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 6.94 m y 16.35 m con Gudelia Vargas Jiménez; al sur: 18.72 m con Carmelo Vargas; al oriente: 8.60 m con José Luis Cortez y 1.8 m con Gudelia Vargas Jiménez; al poniente: 9.80 m con calle Abelardo Rodríguez. Con superficie de: 211.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4017.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5610, MARCELA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera cerrada de San Felipe, perteneciente a este municipio y distrito y mide y linda: de norte a sur: 15.65 al lado oriente y colinda con salida y entrada de calle de norte a sur, mide 15.65 m con lado poniente y colinda con María Romero de oriente a poniente colindación Tomasa Romero lado norte, mide 27.20 m.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4017.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 5758/98, LILIA CASTAÑEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Agustinos s/n Acolman, Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Rigoberto Cortés Melgoza; al sur: 20.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con Rigoberto Cortés Melgoza; al poniente: 15.00 m con Calzada de los Agustinos. Con superficie de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4017.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 4790/98, JOSE LOPEZ CLEMENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zaumerio" ubicado en cerrada de Tehuehuetla, Col. Emiliano Zapata, Mpio. de Los Reyes La Paz, Dto. de Texcoco, que mide y linda: al norte: 35.90 m con José Vázquez y Cda. de San Joaquín; al sur: 29.50 m con María Paz Vázquez Pineda y calle s/n; al oriente: 53.02 m con Fábrica Olimpia y 9.40 m con calle s/n; poniente: 53.02 m con calle Mariano Escobedo y 20.55 m con Carlos Muñoz; al noroeste: 39.34 m con Víctor Castro Reyes. Superficie aproximada de: 3,453.43 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4017.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7494/98, MARIA LUISA ARCOS MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Agustín Millán No. 704, Barrio La Teresona, municipio de Toluca, mide y linda: norte: 21.30 m con privada; sur: 20.20 m con Jesús Arcos Romero; poniente: 14.95 m con calle General Agustín Millán; oriente: 12.26 m con María Cristina Arcos Meza. Superficie aproximada de 282.3 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4005.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8206/98, MONICA MARIA IGLESIAS SOBERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Jinetes s/n., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 72.00 m con Diego Sanchez Guillermo; sur: 84.00 m con Eloy Santín Becerril; oriente: 55.00 m con José Valdez; poniente: 51.00 m con Calzada los Jinetes. Superficie aproximada de 4,134.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4009.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7327/98, JOSE LUIS VILLA MARTINEZ EN REPRESENTACION DE ELVA, FABIOLA, ESMERALDA DE APELLIDOS VILLA MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco s/n., San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, México, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.00 m con Francisco Becerril; sur: 8.00 m con calle Jalisco; oriente: 81.00 m con Humberto González; poniente: 81.00 m con Ma. de Jesús Villa. Superficie aproximada de 648.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4010.-17, 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 5232/128/98, JOSE MARIA DE LA TORRE BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Miguel Hidalgo, lote 22, manzana 129, calle Ricardo Flores Magón, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 13.58 m linda con propiedad privada; sur: 14.20 m linda con calle Ignacio Aldama; oriente: 28.23 m linda con calle Ricardo Flores Magón; poniente: 29.26 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 385.83 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4014.-17. 22 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente número 784/98, GREGORIO GONZALEZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mañi, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 77.00 m y colinda con Alfredo González, al mismo norte: 105.00 m y colinda con Román González; al sur: 72.00 m y colinda con Rosendo González; al mismo sur: 227.00 m y colinda con Cirilo Apolinar, al oriente: 71.00 m y colinda con Alfredo González; al mismo oriente: 160.00 m y colinda con Rosendo González; al poniente: 70.00 m y colinda con Román González, y al mismo poniente: 274.00 m y colinda con Felipe Becerril Medina. Con una superficie de 4-12-74 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 03 de septiembre de 1998.-C. Registrador Público, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4016.-17. 22 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "21,526", ante mí, el 24 de agosto de 1998, radiqué las Sucesiones Testamentarias Acumuladas a bienes de los señores JOSE TABACHNIK TABACHNIK y SARA EDELSCHTEIN DE TABACHNIK, la señora MIRIAM TABACHNIK DE LIBHABER, repudió, mientras que la señora PERLA TABACHNIK EDELSCHTEIN, aceptó la Institución de Heredero. El señor MOROCHAY TABACHNIK TABACHNIK, aceptó y protestó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a inventariar los bienes de las sucesiones.

Lic. F. Alfredo Beltrán Santana.-Rúbrica.

Notario Público No. 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO el Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

3987.-15 y 25 septiembre.

BELVALLE, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL POR LIQUIDACION
AL 18 DE AGOSTO DE 1998.**

ACTIVO CIRCULANTE:

CAJA, BANCOS Y DEUDORES	1'157,591.00
-------------------------	--------------

SUMA DEL ACTIVO	1'157,591.00
------------------------	---------------------

PASIVO	0.00
---------------	-------------

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL	15,379.00
SUPERAVIT	1'142,212.00
TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	1'157,591.00

CUOTA DE LIQUIDACION POR ACCION	\$ 75.27
--	-----------------

México, D.F., a 18 de agosto de 1998.

C.P. Ma. del Pilar Martínez Ruiz
Liquidador
(Rúbrica).

1393-A1.-10, 25 septiembre y 9 octubre.

**INVESTIGACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
METEPEC, MEXICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula Décima Sexta de los estatutos sociales de la sociedad, y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas de Investigación y Servicios Administrativos, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las dieciocho horas con treinta minutos del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el salón Valle de Bravo del Hotel Del Rey, sito en kilómetro 63.5 carretera México - Toluca de la Ciudad de Toluca, Estado de México y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Discusión y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por el consejo de administración de la sociedad desde el 2 de diciembre de 1987 hasta el 30 de junio de 1998.

Segundo.- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los años de 1987 al de 1997 con el informe del comisario correspondiente y los actos de administración ejecutados por el Consejo de Administración durante el mismo periodo.

Tercero.- Discusión de la forma como habrá de administrarse y vigiarse la sociedad a partir del año de 1998.

Cuarto.- Discusión y aprobación, en su caso, de la fijación de emolumentos a los órganos de administración y vigilancia de la sociedad.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán concurrir personalmente presentando el recibo correspondiente a su aportación según la cláusula quinta transitoria del Contrato Social relativo a la Primera Asamblea General de Accionistas. Asimismo queda a disposición de los accionistas, en el domicilio señalado, la información a que se refieren los puntos Primero y Segundo del Orden del Día antes transcrita

Metepec, México, a 22 de septiembre de 1998

Sr. Maximino Garduño Corona.-Rúbrica.
Presidente del Consejo de Administración.

4158.-25 septiembre.

**INVESTIGACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
METEPEC, MEXICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula Décima Sexta de los estatutos sociales de la sociedad, y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas de Investigación y Servicios Administrativos, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las diecinueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el salón Valle de Bravo del Hotel Del Rey, sito en kilómetro 63.5 carretera México - Toluca de la ciudad de Toluca, Estado de México y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para cambiar el domicilio social de la sociedad al Estado de México.

Segundo.- Discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de capitalización de las cantidades entregadas por los socios y por terceros a la sociedad en calidad de préstamo desde su constitución hasta la fecha y, en su caso, aumento del capital social fijo y, en su caso, modificación de la cláusula quinta del contrato social y, en su caso, modificación de la cláusula séptima del contrato social y, en su caso, emisión de los títulos que representen a ese capital fijo y, en su caso, cancelación de los anteriores y entrega de los nuevos títulos.

Tercero.- Discusión y aprobación del procedimiento para los aumentos y disminuciones de capital en su parte variable y, en su caso, modificación de la cláusula sexta del contrato social.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán concurrir personalmente presentando el recibo correspondiente a su aportación según la cláusula quinta transitoria del Contrato Social relativo a la Primera Asamblea General de Accionistas. Asimismo queda a disposición de los accionistas, en el domicilio fiscal de la sociedad, sito en prolongación de avenida Pino Suárez Sur Km. 2.5, Colonia La Purísima en la ciudad de Metepec, Estado de México, la información a que se refiere el punto Segundo del Orden del Día antes transcrita.

Metepec, México, a 22 de septiembre de 1998

Sr. Maximino Garduño Corona.-Rúbrica.
Presidente del Consejo de Administración.

4159.-25 septiembre.